REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 032/2016

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CÓNTINUO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA"

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) M/CTE

Moritza Strichez Bp.D". Additionalino Pro. D" Columnicus

INTRODUCCIÓN
1. ASPECTOS GENERALES
PROCESO DE CONTRATACIÓN
1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO
1.1 Objeto
1.2. Presupuesto oficial estimado y apropiación presupuestal
1.3. FORMA DE PAGO
1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO
1.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS
1.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS
EN LA CONTRATACIÓN
1.9. PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
1.10. APERTURA DEL PROCESO
1.11. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
1.12. Prórroga del plazo de cierre
2. OFERTA
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2.1. TÉRMINO DE VALIDEZ
2.2 ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2.3. INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2.4. CLASE DE OFERTA
2.5. CONFIDENCIALIDAD
2.6. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES
2.7. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
2.8. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS
2.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
4. REQUISITOS HABILITANTES
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA
4.2. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR)
4.3. CAPACIDAD FINANCIERA
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
5.1 ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN
5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN
5.3. PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD
5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE
5.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR







6.1. OBJETO DEL CONTRATO
6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
6.3. PLAZO
6.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
6.7. FACTURACIÓN Y SOPORTES
6.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
6.9. DERECHOS DEL HOSPITAL
6.10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL
7. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
7.1. ADJUDICACIÓN
7.2 FIRMA DEL CONTRATO
7.3. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
7.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
7.5. LIQUIDACIÓN
8. GARANTÍAS
0.4.0
8.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA
8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
9. DATOS DEL PROCESO
10. CRONOGRAMA
11. ANEXOS
ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO NO. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO NO. 3 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO NO. 4 PRECIOS DE REFERENCIA
ANEXO NO. 5 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE
ANEXO NO. 6 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL
ANEXO NO. 7 MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO NO. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ANEXO NO. 9 ORIGEN DE LOS BIENES (816 DE 2003)
ANEXO NO. 10 PROMOCIÓN DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (NO APLICA)
ANEXO NO. 11 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
ANEXO NO. 12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO NO. 13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
ANEXO NO. 14 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

ESPACIO EN BLANCO





CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	INFORMACIÓN ::#
Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo.	Fecha 3 de mayo de 2016
Manifestación de Interés d e Participación	Lugar: Grupo Gestión de Contratos - Transversal 3ª No. 49-00 Email: compras@hospitalmilitar.gov.co Fecha 4 al 6 de mayo de 2016
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	4 al 6 de mayo de 2016 - Transversal 3º No. 49-00 compras@hospitalmilitar.gov.co – hasta las 17:00 horas.
Publicación respuestas a observaciones.	Web:www.contratos.gov.co Fecha: 11 de mayo de 2016.
Término para Adendar	Web:www.contratos.gov.co Fecha: 13 de mayo de 2016
Cierre del Proceso	Lugar: HOSPITAL MILITAR CENTRAL-CENTRO DE BIENESTAR / SOTANO 1 – SEDE PRINCIPAL Fecha: 16 de mayo de 2016 Hora: 10:00 Hrs
Evaluación de Ofertas Presentadas	Desde el 17 hasta el 18 de máyo de 2016
Publicación de las evaluaciones	19 de mayo de 2016
Observaciones a evaluaciones de las Ofertas	Lugar: Grupo Gestión de Contratos - Transversal 3ª No. 49-00 Email: compras@hospitalmilitar.gov.co Fecha: Desde el 20 hasta el 24 de mayo de 2016
Publicación de Respuesta a Observaciones de las Evaluaciones	Web:www.contratos.gov.co Fecha: 25 de mayo de 2016
Adjudicación	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la publicación de las evaluaciones
Suscrip c ión Contrato	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.
Plazo para presentar la Garantía única.	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Nota 1: Los interesados deberán prever el tiempo suficiente para el registro de la entrada a la entidad, por cual se solicita que para la entrega de las propuestas se alleguen con el tiempo suficiente para la radicación de la misma en el Hospital Militar Central Transversal 3a N° 49-00 como lo indica el cronograma.

ESPACIO EN BLANCO





INTRODUCCIÓN 1

Recomendaciones Importantes Para Los Proponentes

- Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 032/2016, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- ✓ Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- ✓ Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
- ✓ Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
- ✓ En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- ✓ Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato.
- ✓ Este pliego de condiciones puede consultarse en la página web: www.contratos.gov.co y en la pagina www.hospitalmilitar.gov.co. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ✓ Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:
- Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.





- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos
 preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores
 que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo
 relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios
 ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, en concordancia con la Ley 850 de 2003 el cual reglamenta las veedurías ciudadanas, se hace un llamado a realizar el control social al presente proceso de contratación.





Los interesados en este proceso, deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el parágrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y demás documentos propios del desarrollo del proceso.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al Hospital Militar Central.

Modalidad del proceso de selección y justificación de la contratación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADADE MENOR CUANTIA, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Mediante resolución No. 003 del 04de enero de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central.

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.750.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.575.00	650 S.M.M.L.V \$448. 14 5.750.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.575.00

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

El procedimiento establecido para la modalidad de selección es el-síguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082/2015: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:





Programa Presidencial "Lucha Contra La Corrupción"

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 12 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En igual sentido, el Hospital manifiesta que de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, estas se deben reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 - 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de licitación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

Comunicaciones

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de proceso, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Hospital Militar Central o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

ldioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Código de Ética de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf.

Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.





- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles..."

Justificación

El Hospital Militar Central como el centro hospitalario más grande del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, necesita para la atención de sus pacientes en los diferentes procedimientos y en caso de requenir hospitalización, garantizar el suministro oportuno de ropa hospitalaria en perfectas condiciones de desinfección y presentación, como aporte al cumplimiento de la misión institucional.

En aras de este propósito la entidad cuenta con el servicio de lavandería en el cual se prestan los servicios de lavado, secado y planchado de prendas hospitalarias, para cuya ejecución cuenta con cinco lavadoras, tres secadoras, y dos rodillos planchadores, los cuales fueron adquiridos desde el año 1993 y por su tiempo de vida útil requieren mantenimientos preventivos y correctivos con el fin de garantizar su funcionamiento permanente.

Es necesario para la entidad contar con la experiencia de una firma que suministre repuestos originales para los equipos con que realiza el proceso de lavado y planchado de las prendas hospitalarias, en forma oportuna y permanente

Como la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relacion costo-beneficio resulta mas favorable, para el Hospital Militar Central, al contratar el suministro de repuestos para el equipo de lavanderia

Según lo expuesto, el Hospital Militar Central necesita efectuar el proceso de contratacion que garantice el suministro de repuestos para asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de lavado, secado y planchado de propiedad de la entidad.

Este proceso se realiza con el fin de garantizar el funcionamiento continuo y permanente de los equipos de lavandería, quien es la responsable del suministro de prendas hospitalarias a los diferentes servicios como apoyo a las actividades misionales.

Los equipos de lavandería para los cuales se destinarán los repuestos son los siguientes:

-0.1170		***************************************	oenie.	CODICO INTERNO
EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO INTERNO
LAVADORA 1	GIRBAU	COMBI 1000	ILEGIBLE	VIII 361
LAVADORA 2	GIRBAU	COMBI 1000	ILEG IB LE	VIII 310
LAVADORA 3	GIRBAU	COMBI 1000	ILEGI B LE	VIII308
LAVADORA 4	GIRBAU	COMBI 1000	ILEGIBLE	VIII309
LAVADORA 5	GIRBAU	COMBI 1000	ILEGIBLE	VIII477
SECADORA 1	GIRBAU	SMIYSVF	KTCK9312048240	VIII331
SECADORA 2	GIRBAU	SMIYSVF	KTCK9404035644	VIII332
SECADORA 3	GIRBAU	SMIYSVF	KTCK9404035643	VIII368
RODILLO PLANCHADOR	GIRBAU	PS-800/2	115228/94	VIII327
PLEGADORA DE SÁBANAS PRENSA DE PLANCAHO	GIRBAU	PLS-125	MJ.30	VIII324
ROTATIVO	GIRBAU	PG-2	94069402	VIII325
COMPRESOR DE TORNILLO	PUSKA	NK-40	ILEGIBLE	VIII389
COMPRESOR DE PISTÓN	MIC	CH-200	1049	VIII365





1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto "SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA"

Presupuesto oficial:

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000,00) M/CTE, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 100116 Dinámica NET 256, posición del Catálogo del Gasto A 20 4 4 20 (R) 20 de fecha 23 de febrero de 2016, por concepto de REPUESTOS, expedido por el Jefe de Presupuesto.

1.2. Forma de Pago.

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
- 3. Acta de Recibo a parcial y lo informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
- 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit. Entidad Financiera
 - Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)
- **1.3. Lugar de Ejecución del Contrato.** Los bienes serán suministrados en la ciudad de Bogotá D.C. Transversal 3ª No. 49-00 Hospital Militar Central. Almacén 1.
- **1.4. Plazo de Ejecución y Vigencia del Co**ntrato. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- **1.5.** La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 1.6. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva multas equivalente al 0.5% del valor total del contrato y 20% equivalente a la cláusula penal de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.
- 1.7. Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles Involucrados en la Contratación: En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co





					i di (Caè 1000 pares i 1000 pares (1000 1000 pares (1000)	Contacte specification of the contac					Telenin eragi dan kirak Garin pilon eragia Eragia							idoniidaniy Sodio	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	EVIIO	НОМІС	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	N O	Supervisor	Ejecución cel contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado,.	Afecta el equilibrio económico del contrato		4		Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Elaboración adecuada del estudio de mercado	Durante la etapa precontractual

1.7. Convocatoria Pública y Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.8. Los Estudios y Documentos Previos y Pliegos de Condiciones Definitivos.

El Pliego de condiciones Definitivo para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, o en el Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C., Grupo Gestión Contratos.

1.9. Apertura del Proceso

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

1.10. Aclaración al Pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado en la Oficina de Correspondencia del Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C. y dirigida al Grupo Gestión Contratos, o por correo electrónico a compras@hospitalmilitarcentral.gov.co dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores
Hospital Militar Central
Grupo Gestión Contratos
Transversal 3ª No. 49-00
PBX: 3486868 Extensión 3260
Bogotá, D.C. - Colombia

compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 032 /2016

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA"

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, sub ordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co, o radicadas en la dirección suministrada anteriormente, y se presentarán dentro de los términos establecidos en el proyecto o pliego de condiciones definitivo. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP <u>www.colombiacompra.gov.co</u> a través del documento denominado "FORMULARID DE PREGUNTAS AL PROYECTO O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO". Las observaciones acogidas por el Hospital Militar Central serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El Hospital Militar Central – Grupo de Contratos no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.11. Plazo para la entrega de ofertas

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta (caso en que aplique), entidad aseguradora, valor asegurado y número de folios.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Hospital Militar Central volverá a realizar la foliación, bajo responsabilidad del oferente, puesto esto era su obligación.

El acta será suscrita por los funcionarios del Hospital Militar Central y por los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, NO SERÁN RECIBIDAS. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet http://horalegal.sic.gov.co/, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso el Hospital Militar Central responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al Hospital, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.13. Prórroga del plazo de cierre

Cuando el Hospital Militar Central lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

2. OFERTA

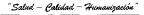
- 2.1. Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **2.2.** Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:
 - Documentos de Orden Jurídico.
 - Documentos de Orden económico y financiero
 - Documentos de Orden Técnico.
 - Cualquier información adicional que se solicite en el CAPÍTULO Datos del Proceso.
 - Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO de los FORMULARIOS.

2.3. Indicaciones generales para la presentación de la oferta

La oferta será presentada en original (1) y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

- Un (1) sobre sellado que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.
- Dos (2) sobres que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:









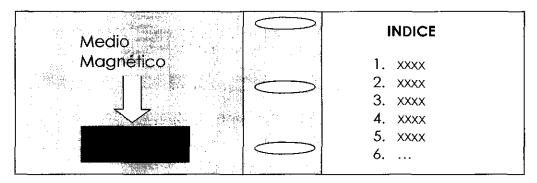
Forma de marcar la propuesta:



MATERIALES UTILIZADOS:

- Carpeta
- Separadores de colores para fólder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:





"Salud — Calidad — Humanización"





2.9. Evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas comprende:

- La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y técnico del proponente.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda.

El Hospital Militar Central realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Hospital Militar Central requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

2.9.1. Término para la Evaluación de las Ofertas.

El Hospital Militar Central realizará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Hospital Militar Central, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo por medio de la expedición de un Adenda.

2.9.2. Aclaración de las ofertas.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 24 y 25 de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.9.3. Reserva durante el proceso de Evaluación

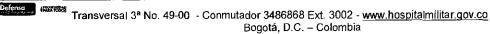
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9.4. Publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de tres (3) días hábiles, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

"Salud — Calidad — Humanización"





En caso de discrepancias entre el original y las copias primara el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego de condiciones. En tales eventos el Hospital Militar Ceritral no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Hospital Militar Central y manteridrá sus condiciones durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva.

El proponente no podrá retirar la propuesta so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.4. Clase de Oferta.

La propuesta económica deberá presentarse de forma TOTAL

2.5. Confidencialidad.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Hospital Militar Central se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.6. Impuestos y gravámenes.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

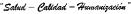
El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

2.7. Sostenibilidad de precios.

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

2.8. Término para retirar las propuestas.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.







La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

2.10. Causales de rechazo de las propuestas.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- 4. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- 7. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- 8. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- 9. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- 10. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia establecidos.
- 11. Cuando la propuesta económica supera el presupuesto oficial asignado.
- 12. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- 13. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- 14. Cuando no cumpla con las condiciones mínimas excluyentes.
- Cuando el proponente no subsane los requerimientos realizados por la entidad. 15.
 - Cualquier otra causa contemplada en la Ley

"Salud — Calidad — Humanización



Causales de declaratoria de desierto del proceso. 2.11.

- 1) El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

No.	GODIGO MINERNO	(ce)n(ce)UNSPSC	DESCRIBCION DEL BIEN OFSERVICION	ESRECIJI (ACIONES - A.) "TREGUERIDAS - A.
1	20913001	471115 EQUIPOS PARA LAVADO Y SECADO 471116 EQUIPO DE PLANCHADO 471117 EQUIPOS DE LAVADO EN SECO	Suministro de repuestos originales e insumos, para el equipo de lavado, secado y planchado industrial, con lo cuales se garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, a cada uno de los equipos que se describen en el anexo y que hace parte del Área de lavandería	El suministro debe realizarse de acuerdo con los requerimientos del Coordinador del Grupo de Lavandería, las 24 horas del día.

LISTADO DE REPUESTOS

ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ELEMENTO
01	1128044377	Lavadora 1000/660	Contactor marca telemecanique ref: LC1D2510 bobina 24v, 50 Hz
02	1128044112	Lavadora 1000/660	Contactor marca telemecanique ref: LC1D4011 bobina 24v, 50 Hz
03	1121090226	Lavadora 1000/660	Fusibles de cerámica 10 x 38, 10 A
04	1121090227	Lavadora 1000/660	Fusibles de cerámica 14 x 51, 32 A
05	1121090228	Lavadora 1000/660	Fusibles de cerámica 14 x 51, 20 A
06	1121090225	Lavadora 1000/660	Bloque de contactos marca telemecanique ref: LA1DN22
07	1128599375	Lavadora 1000/660	Cable #16 negro
08	1128599374	Lavadora 1000/660	Cable #16 blanco
09	1128599376	Lavadora 1000/660	Cable #16 rojo
10	1128044051	Lavadora 1000/660	Relevo de 11 piries bobina 110v AC, con base
11	1128044086	Lavadora 1000/660	Relevo de 14 pines dobina 24v DC, con base
12	1121010055	Lavadora 1000/660	Bombillos tipo balloneta 24 v, 85 mA
13	1121090116	Lavadora 1000/660	Interruptor de final de carrera de palanca ajustable con roldana metalica, 1NA, 1NC, 400v, 1,8 A
14	1123209968	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 4N25, 14 pines
15	1123209972	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7408, 14 pines
16	1123209973	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 74138, 16 pines
17	1121090837	Lavadora 1000/660	Sensor fotoeléctrico de reflexión, 110v, con espejo
18	1123209974	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7400, 14 pines





60 61 62 63 64	1123229094 1123229094 1123229068 1128599197 1123229200 1123229199 1123237091	Lavadora 1000/660 Lavadora 1000/660 Lavadora 1000/660 Lavadora 1000/660	Spary ajustador de correas Resorte para amortiguación de lavadora (según muestra) Correa a 48 Sensor de proximidad 12-24v (según muestra)
61 62 63 64 65	1123229068 1128599197 1123229200 1123229199	Lavadora 1000/660	muestra) Correa a 48 Sensor de proximidad 12-24v (según muestra)
62 63 64 65	1128599197 1123229200 1123229199	Lavadora 1000/660	Correa a 48 Sensor de proximidad 12-24v (según muestra)
62 63 64 65	1128599197 1123229200 1123229199	Lavadora 1000/660	Sensor de proximidad 12-24v (según muestra)
63 64 65	1123229200		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
64	1123229199	Lavadora 1000/660	Carron A7E
65			Correa A75
	1123237091	Lavadora 1000/660	Correa A52
66	,	Lavadora 1000/660	Empaque en forma de b, en caucho inteligente para puerta de lavadora (según m uestra)
	1043288058 🗸	Lavadora 1000/660	Tornillo cabeza avellanada para bristol, ½" x 1", con arandela y tuerca de seguridad en acero inoxidable
67	1128099132	Lavadora 1000/660	Ventilador de 4"220v, para gabinete electrónico (según muestra)
68	1043205090 /	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona gris alta temperatura
69	1043205091	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona roja alta temperatura
70	1123229201	Lavadora 1000/660	Correa B60
71	1123229096	Lavadora 1000/660	Correa a 48
72	1128599255	Lavadora 1000/660	Sensor de proximidad 12-24v (según muestra)
73	1123229069	Lavadora 1000/660	Correa A75
74	1123229070	Lavadora 1000/660	Correa A52
75	1123237098	Lavadora 1000/660	Empaque en forma de b, en caucho inteligente
			para puerta de lavadora (según m uestra)
76	1043288048	Lavadora 1000/660	Tornillo cabeza avellanada para bristol, ¼" x 1",
			con arandela y tuerca de seguridad en acero
			inoxidable
77	1128099028	Lavadora 1000/660	Ventilador de 4*220v, para gabinete electrónico
			(según muestra)
78	1123229146	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona gris alta temperatura
79	1043205290	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona roja alta temperatura
80	1123229071	Lavadora 1000/660	Correa B60
81	1123229204	Lavadora 1000/660	Correa B87
82	1129099007	Lavadora 1000/660	Válvula neumática para agua de 2" max 100psi, cuerpo en acero inox (5)
83	1123284031	Lavadora 1000/660	05 Válvula neumática para entrada de vapor, de 1" max 100 psi, con racor, cuerpo en acero inox
84	1123229107	Lavadora 1000/660	Polea tipo B, con manzana de ajuste conico,
			diámetro de eje: 42mm, diámetro exterior: 21cm,
			profundidad del cuñero: 4mm, ancho 12mm, para
			motor de 20HP, 1750 RPM
85	1123265559	Lavadora 1000/660	Retenedor de aceite 50x32x10
86	1012010510	Lavadora 1000/660	Galon de Aceite texamatic fluid para transmisiones hidraulicas
87	1123229202	Lavadora 1000/660	Correa B66
88	1129099002	Lavadora 1000/660	Bandas transportadoras de 2"
89	1123237096	Lavadora 1000/660	Empaque de caucho inteligente en forma de b,
			para sello de puertas.
90	1123209981	Lavadora 1000/660	Circuito integrado DM7445N
91	1128044049	Lavadora 1000/660	Rele de 14 pines con bobina de 24v, incluye base
92	1 1280 99007	Lavadora 1000/660	Regulador de Voltaje L7812CT
93	1128599245	Lavadora 1000/660	Diodo rectificador 1N5408
94	1121090104	Rodillo de Planchado Girbau	Cabeza temporizada marca telemecanique Ref: LA2DT (on travail)
95	1128529044	Rodillo de	Rollo de cordon valvelon para empacar válvulas x

"Salud — C**ali**dad — Humanización





1123299976				
21 1123209878 Lavadora 1000660 Circuito integrado 771CN. 8 pines 22 1123209877 Lavadora 1000660 Circuito integrado 7407, 14 pines 24 1121020018 Lavadora 1000660 Bus de datos cinta (según muestra) 25 11232298080 Lavadora 1000660 Manquera en caucho flexible de 2 ° para agua alta presión 26 1041518335 Lavadora 1000660 Abrazadera industrial ref. T510, rosca ordinaria de 5/16° 27 1128099012 Lavadora 1000660 Adaptador para manguera y para roscar de 2° en acero inoxidable 28 11232245690 Lavadora 1000660 Valvula tipo bola de 2° en acero inoxidable 29 112323110 Lavadora 1000660 Manquera para aire de ½° en bonoce 30 1125547331 Lavadora 1000660 Manquera para aire de ½° en POVC 31 104458121 Lavadora 1000660 Rodamiento SKF 22115k 32 104458121 Lavadora 1000660 Rodamiento SKF 2003 2 33 1123265081 Lavadora 1000660 Rodamiento SKF 2003 2 36 1123056081 Lavadora 1000660 Rodamiento SKF 2004 2 31	19 _	1123209975	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 74373, 20 pines
1123209977	20	1123209976	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7432, 14 pines
23 112320987 Lavadora 1000660 Circuito integrado 7400, 14 pines 24 1121020018 Lavadora 1000660 Bus de datos cinta (según muestra) 25 1123229080 Lavadora 1000660 Manguera en caucho flexible de 2 ° para agua alta presión 26 1041518335 Lavadora 1000660 Abrazadera industrial ref. T510, rosca ordinaria de 5/16° 27 1128099012 Lavadora 1000660 Adaptador para manguera y para roscar de 2° en acero inoxidable 28 1123284560 Lavadora 1000660 Valvula tipo bola de 2° en acero inoxidable 29 1123231110 Cheque para vapor de 3° en bronce 30 1125547331 Lavadora 1000660 Manguera para aire de 3° en bronce 31 104458121 Lavadora 1000660 Resorte en acero inoxidable (según muestra) 32 104458121 Lavadora 1000660 Rosamento SKF 22315k 33 1123265083 Lavadora 1000660 Rodamiento SKF 2003 22 36 1123265083 Lavadora 1000660 Rodamiento SKF 6003 22 37 1123065081 Lavadora 1000660 Rodamiento SKF 6204 22 40 112109076<	21	1123209978	Lavadora 1000/660	circuito integrado O71CN, 8 pines
24 1121020018 Lavadora 1000/660 Bus de datos cinta (según muestra) 25 1123229080 Lavadora 1000/660 Manguera en caucho flexible de 2 ° para agua alta presión 26 1041518335 Lavadora 1000/660 Abrazadera industrial ref. T510, rosca ordinaria de 5/16° 27 1128099012 Lavadora 1000/660 Adaptador para manguera y para roscar de 2° en acero inoxidable 28 1123284590 Lavadora 1000/660 Valvula tipo bola de 2° en acero inoxidable 29 1123231110 Cheque para vapor de ¾° en bronce 31 104299159 Lavadora 1000/660 Pintura Azul marillada para maquina 32 1044582121 Lavadora 1000/660 Pintura Azul marillada para maquina 33 1123265081 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6003 2z 34 1123265081 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6003 2z 35 1123265083 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6204 2z 38 1123265084 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 39 1123265079 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6201 2z PK 40 112109010	22	1123209979	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7407, 14 pines
24 1121020018 Lavadora 1000/660 Bus de datos cinta (según muestra) 25 1123229080 Lavadora 1000/660 Manguera en caucho flexible de 2 ° para agua alta presión 26 1041518335 Lavadora 1000/660 Abrazadera industrial ref. T510, rosca ordinaria de 5/16° 27 1128099012 Lavadora 1000/660 Adaptador para manguera y para roscar de 2° en acero inoxidable 28 1123284590 Lavadora 1000/660 Valvula tipo bola de 2° en acero inoxidable 29 1123231110 Cheque para vapor de ¾° en bronce 31 104299159 Lavadora 1000/660 Pintura Azul marillada para maquina 32 1044582121 Lavadora 1000/660 Pintura Azul marillada para maquina 33 1123265081 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6003 2z 34 1123265081 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6003 2z 35 1123265083 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6204 2z 38 1123265084 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 39 1123265079 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6201 2z PK 40 112109010	23	1123209977	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7400, 14 pines
1123229980		1121020018	Lavadora 1000/660	Bus de datos cinta (según muestra)
26		1123229080	Lavadora 1000/660	Manguera en caucho flexible de 2 " para agua alta
1/28/099012				
1/28/099012	26	1041518335	Lavadora 1000/660	Abrazadera industrial ref: T510, rosca ordinaria de
27 1128099012 Lavadora 1000/660 Adaptador para manguera y para roscar de 2" en acero inoxidable 28 1123284590 Lavadora 1000/660 Valvulat glob bola de 2" en acero inoxidable 29 1123231110 Cheque para vapor de ¾" en bronce 30 1125547331 Lavadora 1000/660 Manguera para aire de ½" en PVC 31 104099159 Lavadora 1000/660 Manguera para aire de ½" en PVC 31 104299159 Lavadora 1000/660 Manguera para aire de ½" en PVC 31 104299159 Lavadora 1000/660 Rodamilanto SkIF de guán muestra) 32 1044582121 Lavadora 1000/660 Rodamilanto SKF 6003 22 34 1123265082 Lavadora 1000/660 Rodamilento SKF 6203 32 36 1123265083 Lavadora 1000/660 Rodamilento SKF 6204 22 38 1123265085 Lavadora 1000/660 Rodamilento SKF 6204 22 39 1121090076 Lavadora 1000/660 Rodamilento SKF 62211- 2RS1 40 112309970 Lavadora 1000/660 Piczas en asbesto y remachada de un arco de freno 42 1014010725 Lavadora 1000/660 <td> </td> <td></td> <td></td> <td></td>				
28	27	1128099012	Lavadora 1000/660	
28 1123284590 Lavadora 1000/660 Valvula tipo bola de 2" en acero inoxidable 29 1123231110 Cheque para vapor de ¾" en bronce 30 1125547331 Lavadora 1000/660 Manguera para aire de ¾" en bronce 31 1042099159 Lavadora 1000/660 Pintura Azul martillada para maquina 32 1044582121 Lavadora 1000/660 Resorte en acero inoxidable (según muestra) 34 1123285081 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6003 2z 34 1123265083 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6003 2z 36 1123265084 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6203 2z 37 1123265085 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 38 1123265086 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 40 1121090076 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 62011 2rS1 41 1123209970 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 62011 2rS1 42 1014010725 Lavadora 1000/660 Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno 43 1121090108 Lavadora 1000/660 Aceite para trans				
1123231110	28	1123284590	Lavadora 1000/660	
1125547331			24744574 1000/000	
31 1042099159 Lavadora 1000/660 Pintura Azul martillada para maquina 32 1044582121 Lavadora 1000/660 Resorte en acero inoxidable (según muestra) 34 1123265081 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 22315k 35 1123265082 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6003 2z 36 1123265083 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6203 2z 37 1123265084 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6203 2z 38 1123265085 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6203 2z 39 1123265079 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 39 1121090076 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6208 2z 40 1123209970 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6208 2z 41 1123209970 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6208 2z 42 1014010725 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6208 2z 43 1121090108 Lavadora 1000/660 Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) 44 112320980 Lavador			Lavadora 1000/660	
32 1044582121 Lavadora 1000/660 Resorte en acero inoxidable (según muestra) 33 1123229203 Lavadora 1000/660 Correa B75 34 1123265081 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6003 2z 35 1123265082 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6003 2z 36 1123265083 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6203 2z 37 1123265084 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6204 2z 38 1123265079 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6204 2z 39 1123265079 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6201-2RS1 40 1121090076 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 62211-2RS1 41 1123209970 Lavadora 1000/660 Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno 42 1014010725 Lavadora 1000/660 Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno 43 1121090108 Lavadora 1000/660 Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) 44 1123209980 Lavadora 1000/660 Circuito integrado 7445N 45 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>				
33 1123229203 Lavadora 1000/660 Correa B75 34 1123265081 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6003 2z 35 1123265082 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6203 2z 36 1123265083 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6203 2z 37 1123265084 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6204 2z 38 1123265079 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 40 1121090076 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6201-2RS1 40 1123209970 Lavadora 1000/660 Disco de 370mm de diámetro en caucho vulcanizado con disco de asbesto, para embrague pneumatico 41 1123209970 Lavadora 1000/660 Acelte para transmisiones automaticas Texamatic fluid 43 1121090108 Lavadora 1000/660 Acelte para transmisiones automaticas Texamatic fluid 44 1123209980 Lavadora 1000/660 Tornillo grado 7445N 45 1043288259 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 46 1043205084 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela				
34 1123265081 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 22315k 35 1123265082 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6003 2z 36 1123265083 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6204 2z 37 1123265085 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 38 1123265079 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 39 1121090076 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 40 1121090076 Lavadora 1000/660 Disco de 370mm de diâmetro en caucho vulcanizado con disco de asbesto, para embrague pneumatico 41 1123209970 Lavadora 1000/660 Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno 42 1014010725 Lavadora 1000/660 Aceite para transmisiones automaticas Texamatic fluid 43 1121090108 Lavadora 1000/660 Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) 44 1123209980 Lavadora 1000/660 Circuito integrado 7445N 45 1043288259 Lavadora 1000/660 Tormillo de 5/8° x 3° en acero inoxidable con tuerca y arandela 46 1043205084 Lavadora				
35 1123265082 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6003 2z 36 1123265083 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6203 2z 37 1123265084 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6204 2z 38 1123265085 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6204 2z 39 1123265079 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 62211- 2RS1 40 1121090076 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 62211- 2RS1 41 1123209970 Lavadora 1000/660 Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno 42 1014010725 Lavadora 1000/660 Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno 43 1121090108 Lavadora 1000/660 Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) 44 1123209980 Lavadora 1000/660 Circuito integrado 7445N 45 1043208084 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 46 1043205084 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 48 1128099009 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10				
36 1123265083 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6203 2z 37 1123265084 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6204 2z 38 1123265085 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 39 1123265079 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 39 1123265079 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 40 1121090076 Lavadora 1000/660 Disco de 370mm de diámetro en caucho vulcanizado con disco de asbesto, para embrague pneumatico 41 1123209970 Lavadora 1000/660 Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno 42 1014010725 Lavadora 1000/660 Aceite para transmisiones automaticas Texamatic fluid 43 1121090108 Lavadora 1000/660 Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) 44 1123209980 Lavadora 1000/660 Tromillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 45 1043205084 Lavadora 1000/660 Tormillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 46 1043205084 Lavadora 1000/660 Refenedor nef: 80-100-10 48				<u> </u>
37 1123265084 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6204 2z 38 1123265085 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 39 1123265079 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 62011-2RS1 40 1121090076 Lavadora 1000/660 Disco de 370mm de diâmetro en caucho vulcanizado con disco de asbesto, para embrague pneumatico 41 1123209970 Lavadora 1000/660 Aceite para transmisiones automaticas Texamatic fluid 42 1014010725 Lavadora 1000/660 Aceite para transmisiones automaticas Texamatic fluid 43 1121090108 Lavadora 1000/660 Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) 44 1123209980 Lavadora 1000/660 Circuito integrado 7445N 45 1043288259 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 46 1043205084 Lavadora 1000/660 Tornillo grado 8 de 5/16 x ½" 47 1125551202 Lavadora 1000/660 Retenedor ref. 80-100-10 49 1128099009 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente 50<				<u> </u>
38 1123265085 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 6206 2z 39 1123265079 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 62211- 2RS1 40 1121090076 Lavadora 1000/660 Disco de 370mm de diámetro en caucho vulcanizado con disco de asbesto, para embrague pneumatico 41 1123209970 Lavadora 1000/660 Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno 42 1014010725 Lavadora 1000/660 Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) 43 1121090108 Lavadora 1000/660 Circuito integrado 7445N 45 1043288259 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 46 1043205084 Lavadora 1000/660 Tornillo grado 8 de 5/16 x ½" 47 1125561348 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 48 1128099009 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 49 1128099001 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente 50 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 51				
39 1123265079 Lavadora 1000/660 Rodamiento SKF 62211- 2RS1 40 1121090076 Lavadora 1000/660 Disco de 370mm de diámetro en caucho vulcanizado con disco de asbesto, para embrague pneumatico 41 1123209970 Lavadora 1000/660 Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno 42 1014010725 Lavadora 1000/660 Aceite para transmisiones automaticas Texamatic fluid 43 1121090108 Lavadora 1000/660 Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) 44 1123209980 Lavadora 1000/660 Circuito integrado 7445N 45 1043288259 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 46 1043205084 Lavadora 1000/660 Tornillo grado 8 de 5/16 x ½" 47 1125561348 Lavadora 1000/660 Motor trifásico 5,5 Kw, 1500T/M, ip55, doble punta de eje (según muestra) 49 1128099009 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente 50 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 51 1128099021 Lavadora 1000/660<		_		· · · · · · · · · · · · · · · · · ·
40 1121090076 Lavadora 1000/660 Disco de 370mm de diámetro en caucho vulcanizado con disco de asbesto, para embrague pneumatico 41 1123209970 Lavadora 1000/660 Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno 42 1014010725 Lavadora 1000/660 Aceite para transmisiones automaticas Texamatic fluid 43 1121090108 Lavadora 1000/660 Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) 44 1123209980 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 45 1043288259 Lavadora 1000/660 Tornillo grado 8 de 5/16 x ½" 46 1043205084 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 48 1125561348 Lavadora 1000/660 Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra) 49 1128099009 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 50 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 51 1128099021 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Ir912cv según muestra o equivalente 52 1123229151				
vulcanizado con disco de asbesto, para embrague pneumatico 1123209970 Lavadora 1000/660 Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno 1121090108 Lavadora 1000/660 Aceite para transmisiones automaticas Texamatic fluid 1121090108 Lavadora 1000/660 Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) 1123209980 Lavadora 1000/660 Circuito integrado 7445N 1043288259 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 1125561348 Lavadora 1000/660 Retenedor ref. 80-100-10 1125551202 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Ir3122v según muestra o equivalente 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Ir312v según muestra o equivalente 1128099020 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 1123229151 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 1123237050 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua 1123237051 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite				
1123209970	40	1121090076	Lavadora 1000/660	
41 1123209970 Lavadora 1000/660 Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno 42 1014010725 Lavadora 1000/660 Aceite para transmisiones automaticas Texamatic fluid 43 1121090108 Lavadora 1000/660 Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) 44 1123209980 Lavadora 1000/660 Circuito integrado 7445N 45 1043205084 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 46 1043205084 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 48 1125561348 Lavadora 1000/660 Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra) 49 1128099009 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente 50 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 51 1128099021 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje lr7912cv según muestra o equivalente 52 1128099020 Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" 54 1123229151 Lav				
1121090108				 -
42 1014010725 Lavadora 1000/660 fluid Aceite para transmisiones automaticas Texamatic fluid 43 1121090108 Lavadora 1000/660 Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) 44 1123209980 Lavadora 1000/660 Circuito integrado 7445N 45 1043288259 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 46 1043205084 Lavadora 1000/660 Tornillo grado 8 de 5/16 x ½" 47 1125551202 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 48 1128099009 Lavadora 1000/660 Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra 0 equivalente 50 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje lm340kc-12 según muestra 0 equivalente 51 1128099021 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra 0 equivalente 52 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra 0 equivalente 53 1123229151 Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" 54 1123229090 Lavado	41	1123209970	Lavadora 1000/660	T
1121090108				
43 1121090108 Lavadora 1000/660 Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) 44 1123209980 Lavadora 1000/660 Circuito integrado 7445N 45 1043208259 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 46 1043205084 Lavadora 1000/660 Tornillo grado 8 de 5/16 x ½" 47 1125551348 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 48 1128099009 Lavadora 1000/660 Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra) 49 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 50 1128099021 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 52 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Ir912cv según muestra o equivalente 53 1123229151 Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" 54 1123229090 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 55 1015010232 Lavadora 1000/660 Fu	42	1014010725	Lavadora 1000/660	
con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas) Lavadora 1000/660 Circuito integrado 7445N 1043288259 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela Lavadora 1000/660 Tornillo grado 8 de 5/16 x ½" 1125561348 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 Lavadora 1000/660 Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra) Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje l7912cv según muestra o equivalente Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite				
Circuito integrado 7445N 1043288259	43	1121090108	Lavadora 1000/660	
44 1123209980 Lavadora 1000/660 Circuito integrado 7445N 45 1043288259 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 46 1043205084 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 47 1125561348 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 48 1125551202 Lavadora 1000/660 Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra) 49 1128099009 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente 50 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 51 1128099021 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente 52 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente 53 1123229151 Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" 54 1123229090 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 55 1015010232 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agu		e e		
45 1043288259 Lavadora 1000/660 Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela 46 1043205084 Lavadora 1000/660 Tornillo grado 8 de 5/16 x ½" 47 1125561348 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 48 1125551202 Lavadora 1000/660 Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra) 49 1128099009 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente 50 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 51 1128099021 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 52 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente 53 1123229151 Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" 54 1123229090 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 55 1015010232 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 56 1123237050 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua 57 1123237051 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua 58 1015010218 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	<u></u>			(instalación y pruebas)
46 1043205084 Lavadora 1000/660 Tornillo grado 8 de 5/16 x ½" 47 1125561348 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 48 1125551202 Lavadora 1000/660 Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra) 49 1128099009 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente 50 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 51 1128099021 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 52 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente 53 1123229151 Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" 54 1123229090 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 55 1015010232 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua 57 1123237051 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua 58 1015010218 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador				
46 1043205084 Lavadora 1000/660 Tornillo grado 8 de 5/16 x ½" 47 1125561348 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 48 1125551202 Lavadora 1000/660 Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra) 49 1128099009 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente 50 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 51 1128099021 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 52 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente 53 1123229151 Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" 54 1123229090 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 55 1015010232 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua 57 1123237051 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua 58 1015010218 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador	45	1043288259	Lavadora 1000/660	Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca
47 1125561348 Lavadora 1000/660 Retenedor ref: 80-100-10 48 1125551202 Lavadora 1000/660 Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra) 49 1128099009 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente 50 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 51 1128099021 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 52 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente 53 1123229151 Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" 54 1123229090 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 55 1015010232 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua 57 1123237051 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua 58 1015010218 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite				y arandela
48 1125551202 Lavadora 1000/660 Motor trifásico 5,5 Kw., 1500 T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra) 49 1128099009 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente 50 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 51 1128099021 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 52 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente 53 1123229151 Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" 54 1123229090 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 55 1015010232 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 56 1123237050 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua 57 1123237051 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua 58 1015010218 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite			Lavadora 1000/660	Tornillo grado 8 de 5/16 x ½"
punta de eje (según muestra) 1128099009 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente 1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 1128099021 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente 1123229151 Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" 1123229090 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 1123237050 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua 1123237051 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua 1015010218 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	47	1125561348	Lavadora 1000/660	Retenedor ref: 80-100-10
491128099009Lavadora 1000/660Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente501128099010Lavadora 1000/660Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente511128099021Lavadora 1000/660Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente521128099020Lavadora 1000/660Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente531123229151Lavadora 1000/660Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½"541123229090Lavadora 1000/660Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente)551015010232Lavadora 1000/660cuñete de grasa multipropósito para rodamientos561123237050Lavadora 1000/660Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua571123237051Lavadora 1000/660Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua581015010218Lavadora 1000/660Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	48	1125551202	Lavadora 1000/660	Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble
equivalente 1128099010				punta de eje (según muestra)
equivalente 1128099010	49	1128099009	Lavadora 1000/660	Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o
1128099010 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente 1128099021 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente 1123229151 Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" 1123229090 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 1015010232 Lavadora 1000/660 Cuñete de grasa multipropósito para rodamientos 1123237050 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua 1123237051 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua 1123237051 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite				
equivalente 1128099021 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente 1128099020 Lavadora 1000/660 Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente 1123229151 Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" 1123229090 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 1015010232 Lavadora 1000/660 cuñete de grasa multipropósito para rodamientos 1123237050 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua 1123237051 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua 1123237051 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua 1123237051 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	50	1128099010	Lavadora 1000/660	
511128099021Lavadora 1000/660Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente521128099020Lavadora 1000/660Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente531123229151Lavadora 1000/660Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½"541123229090Lavadora 1000/660Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente)551015010232Lavadora 1000/660cuñete de grasa multipropósito para rodamientos561123237050Lavadora 1000/660Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua571123237051Lavadora 1000/660Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua581015010218Lavadora 1000/660Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	•			, -
equivalente 1128099020	51	1128099021	Lavadora 1000/660	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
521128099020Lavadora 1000/660Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente531123229151Lavadora 1000/660Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½"541123229090Lavadora 1000/660Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente)551015010232Lavadora 1000/660cuñete de grasa multipropósito para rodamientos561123237050Lavadora 1000/660Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua571123237051Lavadora 1000/660Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua581015010218Lavadora 1000/660Frasco spray aflojador penetrante marca loctite				,
equivalente 53 1123229151 Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" 54 1123229090 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 55 1015010232 Lavadora 1000/660 cuñete de grasa multipropósito para rodamientos 56 1123237050 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua 57 1123237051 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua 58 1015010218 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	52	1128099020	Lavadora 1000/660	·
Lavadora 1000/660 Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½" Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) Lavadora 1000/660 cuñete de grasa multipropósito para rodamientos Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	~_	,		, ,
base y termocupla para roscar ½" 54 1123229090 Lavadora 1000/660 Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente) 55 1015010232 Lavadora 1000/660 cuñete de grasa multipropósito para rodamientos 56 1123237050 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua 57 1123237051 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua 58 1015010218 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	53	1123229151	Lavadora 1000/660	
541123229090Lavadora 1000/660Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente)551015010232Lavadora 1000/660cuñete de grasa multipropósito para rodamientos561123237050Lavadora 1000/660Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua571123237051Lavadora 1000/660Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua581015010218Lavadora 1000/660Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	"	TIEGEEO TOT		
551015010232Lavadora 1000/660cuñete de grasa multipropósito para rodamientos561123237050Lavadora 1000/660Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua571123237051Lavadora 1000/660Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua581015010218Lavadora 1000/660Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	54	1123229090	Lavadora 1000/660	<u> </u>
56 1123237050 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua 57 1123237051 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua 58 1015010218 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite		·		
entrada de agua 57 1123237051 Lavadora 1000/660 Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua 58 1015010218 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite				
57	100	1123237030	Lavauula 1000/000	
entrada de agua 58 1015010218 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	57	1123237051	Lavadora 1000/660	
58 1015010218 Lavadora 1000/660 Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	01	1120201001	Lavadora 1000/000	· ·
	58	1015010218	Lavadora 1000/660	
		1010010210	·	

"Salud — Calidad — Humanización"





PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE REPUESTOS NO PREVISTOS

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que en el evento en que el Hospital Militar Central, requiera durante la ejecucion del contrato un repuesto no previsto en el listado de repuestos, y necesario para el normal funcionamiento de un equipo se aplicara el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el repuesto solicitado, detallando: especificaciones y/o características, marca, valor unitario y plazo de entrega. El Hospital Militar Central solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de preveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, realizado por la entidad.

LOCALIZACIÓN

El suministro de repuestos se realizara en las instalaciones del Hospital Militar Central y específicamente en el área de lavandería.

HORARIO DE SERVICIO DEL CONTRATISTA

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada que el horario de suministro de repuestos será permanente durante los 7 días a la semana.

TIEMPO DE RESPUESTA

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que una vez sea determinado el daño del equipo el contratisfa deberá estar en el capacidad de realizar el suministro de los repuestos necesarios en un término no mayor a 12 horas.

OBLIGACIONES ADICIONALES

- a. El oferente adjudicatario deberá garantizar que la respuesta a la garantía de los repuestos, en caso que sea necesaria, no será superior a 12 horas a partir del requerimiento del Supervisor del contrato.
- El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades del servicio.
- c. El valor ofertado por cada uno de los repuestos deberá contemplar todos los costos conexos al suministro, no se hará ningún reconocimiento económico adicional por parte del Hospital Militar Central.

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

A REAPAGIDADUURIDIGAN AARTUU A

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.





		Planchado Girbau	5/32"
96	1129099063	Rodillo de Planchado Girbau	Banda transportadora nacional de 2"
97 ⁻	1129099013	Rodillo de planchado Chriss, Plegadora Braun	Banda transportadora nacional de 3"
98	1121099005	Rodillo de planchado Chriss	Banda Nomex de 6"
99	1129099004	Rodillo de planchado Chriss	Muletón americano para planchadora de sabanas marca Girbau de 3,30x 6 metros.
100	1043257121	Rodillo de planchado Chriss	Rodamiento ref: uc-206 con chumacera de pared
101	1123265086	Rodillo de planchado Chriss	Rodamiento SKF 6009 2RS1
102	1129099006	Rodillo de planchado Chriss	Trampa para vapor de flotador 120 psi, 3/4"
103	1044582122	Rodillo de planchado Chriss	50 Resortes de tracción de 25 cm de largo, diam 1" según muestra
104	1043292918	Rodillo de planchado Chriss	Racor rápido metalico, tipo codo rosca 2/2", para manguera de 5/16"
105	1125547101	Rodillo de planchado Chriss	Manguera para aire en PVC de 5/16"
106	1129069002	Rodillo de planchado Chriss	Kit de 5 retenedores para Booster pneumatico ref: martonair CF-002729
107	1042099239	Rodillo de planchado Chriss	Parafina en Bloque
108	1121090132	Rodillo de planchado Chriss	Cajas de ganchos clipper "1
109	1121090105	Rodillo de planchado Chriss	Cajas de ganchos clipper #25
110	1123229095	Rodillo de planchado Chriss	Correa A 69
111	1129099014	Rodillo de planchado Chriss	banda transportadora lona caucho de 4"

NOTA: EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL SE RESERVA LA FACULTAD DE SOLICITAR OTROS REPUESTOS QUE NO FUERON CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ESTUDIO, TANTO PARA LAVADORAS COMO LOS DEMÁS EQUIPOS CON QUE CUENTA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA QUE REQUIERA PARA EL MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL AQUÍ DESTINADO. DE LO ANTERIOR Y EN CASO DE REQUERIRSE ESTE SERVICIO LOS VALORES DE LOS MISMOS SERIAN CANCELADOS PREVIO ESTUDIO DE MERCADO POR COTIZACIONES DE ESTOS ELEMENTOS.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

GARANTIA DE LOS REPUESTOS.

El proponente manifestara dentro de su propuesta de manera expresa y detallada que ofrece una garantía técnica de calidad de los repuestos específica: 6 meses conservando esta garantía durante la ejecución del contrato.

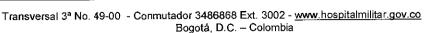
Para el Hospital Militar Central es claro y entiende que la garantía no cubre el desgaste normal de los repuestos por uso ni daños comprobados, ocasionados por accidentes o mal uso de los equipos

SUMINISTRO DE REPUESTOS

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada dentro de su oferta que todos los repuestos y elementos que se suministren dentro de la ejecucion del contrato son originales, de primera calidad y no remanufacturados. En el evento en que se requieran repuestos para llevar a cabo una reparacion del equipo y que no se encuentren relacionados en el contrato , estos seran suministrados , previa autorizacion por parte del supervisor del contrato.

"Salud — Calidad — Humanización









4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
 - En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.







Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proporientes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Converio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.





Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del b. vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efectoo hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y

"Salud — Calidad — Humanización





certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC'S en materia de contratación

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratós.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efectoo hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.









frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF),

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifiqué en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

4.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

"Salud - Calidad - Humanización"





Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y especificamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.1.3. <u>CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD</u> SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, nesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones

"Salud — Calidad — Humanización"





4.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.7. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriageri.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

4.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir en forma PARCIAL (cumplir con alguno de los códigos sugeridos por la entidad) con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección

4.1.9 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

4.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaçiones de manera seria e irrevocable:

La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

"Salud — Calidad — Humanización







- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorroque el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorroque el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
- La obligación de entregar al HOMIC la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado	STATE OF THE PARTY	
Woch of driver	Cristian Const	
	The state of the s	
beneficiari	U.	
	- 4 Y 47 (H. 15	
Tomador.		3
SECURITION OF THE PERSON OF TH		
Valör Asec	made #	
Vigencia	de S	4.8
TO STREET SOUTH THE STREET	**	100
Garantia		, i Are
	(1997年)	×.,
	10.0	5.48
TO ME SHOW HE WAS	Harris Carlot	
Condicion	oc. i	100
100 A		
Generales	277022	
poliza		
NULLO	CHARLES AND SAFETY	in Carlo

EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0

Proponente.

En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.

Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

"Salud - Palidad - Humanización"





En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

IESZBERIENGIAS IRTELUS I IOSEKSON GOS (DOGUMENTOS TEGNICOS AVAERIFICAR)

	ASPECTOS TECNICOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Garantia de repuestos.		
2	Suministro de repuestos		
3	Horario de servicio del contratista		
4	Procedimiento para fijar precios de repuestos no previstos		
5	Tiempo de respuesta		
6	Obligaciones adicionales		
7	Diligenciamiento formato de características técnicas mínimas excluyentes		

EXPERIENCIA GENERAL

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual del presente proceso que sea igual o similar a este. Deberá anexar MÍNIMO DOS (2) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto estimado para el presente proceso.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CÓDIGOS UNSPSC DEL PROCESO

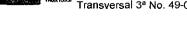
471115	EQUIPOS PARA LAVADO Y SECADO
471116	EQUIPO DE PLANCHADO
471117	EQUIPOS DE LAVADO EN SECO

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.







Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

4.3. FREQUISITOS PABILITANTES DE CARACTERIECONÓMICO: 1997 A 1997

La verificaron de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

4.3.1. NFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

4.3.2. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

4.3.3. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

4.3.4. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será NO CUMPLE.







4.3.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2,2,1,1,1,5,3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.

INDICADORES

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1,2

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) Debe ser igual o menor (<) al 70%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 1 vez

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser mayor o igual (≥) 2%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

BESTERHIERIOSIDERVALUAGIONIDERVAS OPERIAS 👵

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos.

Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

TABLA CRITERIOS DE EVALUACION

FACTOR TÉCNICO	CUMPLE/NO CUMPLE
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE/NO CUMPLE 400 PUNTOS

"Salud — Palidad — Humaniración







APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ley 816 de 2003	20% Nacional o 10% Extranjero
MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR	400 más el 10% o 20% de protección a la industria nacional.

5.1. PONDERACIÓN ECONOMICA (400 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total por grupo, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cuatrocientos (400) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVTOI * 400) / VTEI

Dónde:

MVTOI =	Menor Valor Total Ofrecido por ítem (s)
VTE =	Valor Total a Evaluar por ítem (s)

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

5.2. PONDERACIÓN TECNICA

No se establecen criterios de ponderación técnica por parte del Comité Técnico estructurador, por lo tanto solo se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes bajo los criterios CUMPLE / NO CUMPLE.

5.3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".







NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPBN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece..."

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

5.4. Orden de elegibilidad, Puntaje Final de las Propuestas

Por oferentes hábiles, entiéndase, aquellos que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS JURIDICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
MÁXIMD PUNTAJE A OTORGAR	400 PUNTOS MAS LOS PORCENTAJES ADICIONALES, SI APLICARA, DE INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje Adicional

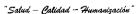
١		
	BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
	BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

5.5. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el HOMIC escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, el HOMIC escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, EL HOMIC utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:









- Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional. 2.
- 3. Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veintícinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5.6. CAUSALES RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el anexo 4 del estudio previo para cada uno de los ítems fijados por grupo.
- k. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica o los acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- m. Cuando no cumpla con las condiciones mínimas excluyentes.
- n. Cuando el proponente no subsane los requerimientos realizados por la entidad.

Cualquier otra causa contemplada en la Ley

5.7. Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones animéticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

"Salud — Calidad — Humanización"







El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
- 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
- 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit. Entidad Financiera
 - Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

6.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

EN EL ASPECTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO:

- ✓ a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan. a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato.
- ✓ b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato.
- ✓ c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- ✓ d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no seari acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo.
- ✓ f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA.
- g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime
- ✓ h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circuristancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
- ✓ i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a terrer dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final.
- ✓ j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo.

"Salud — Calidad — Humanización"





En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

CHATGONDICIONES SENERALES DE GONTRATIO AVGELEBRARADA TARA

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

	"SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CONTINUO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA"
	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vive of the cla nders and	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
	La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de: Jefe de Área de Lavandería
	El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá D.C. Almacén 1.
	La naturaleza de contrato será de SUMINISTRO.
	El valor estimado del contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000,00) M/CTE, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 100116 Dinámica NET 256, posición del Catálogo del Gasto A 20 4 4 20 (R) 20 de fecha 23 de febrero de 2016, por concepto de REPUESTOS, expedido por el Jefe de Presupuesto.
	La forma de adjudicación del presente proceso será de forma TOTAL a un (1) solo oferente.
	Moneda legal colombiana.

"Salud — Calidad — Humanización







k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL

- a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad.
- c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo.
- d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato.
- e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.
- f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6.3. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará al Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

"Salud — Calidad — Humanización





6.5. **DERECHOS DEL HOSPITAL**

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del obieto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL 6.6.

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

7. ADJUDICACIÓN

7.1. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El Hospital Militar Central Adjudicará el presente proceso en forma TOTAL a UN (1) SOLO OFERENTE

El valor del contrato a celebrar será por el valor ofertado por el proponente adjudicatario en este proceso de selección.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto para traslado de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

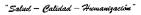
La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública -SECOP www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente por vía electrónica de la pagina de SECOP.

El acto de adjudicación se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública -SECOP o www.colombiacompra.gov.co. El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Hospital Militar Central podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Hospital Militar Central no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA - Devolución de las copias de las propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrano, la entidad procederá a reciclarlas.









		WALOR.	TO THE MEAN OF
Seriedad de la Oferta	10%	Sobre el valor total del presupuesto oficial	Vigente por tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y lo terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

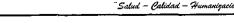
9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UNIÁ QUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que a este proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepciones
El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38, 48, 49
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9,14, 20, 21, 50, 51,52, 53
Honduras	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 14,20, 22

NOTA: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si se limita a MIPYME el proceso de selección, la aplicación de los acuerdos comerciales será descartada.





7.2. Firma del Contrato.

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

7.3. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.4. Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT Nº 830.040.256-0, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

7.5. Liquidación.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

ESTABLE MEDICAL CONTROL OF THE SECOND OF THE

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato. El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

"Salud — Calidad — Humanización"









A 10 TOATOS DELEPROCESON AND CO

INFORMACIÓN DESCRIPCION DETALLE REPUESTOS ORIGINÀLES PARA "SUMINISTRO EL **MANTENIMIENTO** DE PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CONTINUO DESCRIPCIÓN Objeto DEL OBJETO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA" La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, será SELECCIÓN Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de ABREVIADA DE Selección 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 **MENOR CUANTIA** El valor estimado del contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS Valor, Número 50.000.000,oo) M/CTE, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de CDP y SIIF 100116 Dinámica NET 256, posición del Catálogo del Gasto A 20 4 4 20 (R) 20 de Disponibilidad fecha 23 de febrero de 2016, por concepto de REPUESTOS, expedido por el Jefe de Fecha de **Presupuestal** Presupuesto. Expedición Forma de TOTAL a UN (1) SOLO OFERENTE adjudicar Lugar de LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes y/o servicios serán entregados en el Hospital Militar Lugar de Ejecución del Ejecución del Central - Transversal 3 No.49-00 Contrato Contrato ClUDAD: Bogotá, D.C. La vigencia PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre toma sólo para de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Plazo de efectos de Ejecución v contrato. liquidación del Vigencia del contrato Contrato VIGENCIA: Corresponde al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. cuando aplique

Coronel Mauricio Ruiz Rodríguéz

OMORNO -

Subdirector Administrativo de Entidad Descentralizada Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

Abogada. Maritza Sanchez Asesora Subdirección Administrativa

Dr. Luis Enrique Arévalo Fresneda

Jefe de Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD Miguel Angel Obando Castillo

Grupo Gestid n Contratos

Paula Andrea Alvarez David Áreą Planeación y Selección

Franky Martine Estructurado

Abog. Jimmy Humberto Reyes Mozo Grupo Gestion Contratos

"Salud — C<mark>ali</mark>dad — Humanización





12. FORMULARIOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL XXXXXX BOGOTA D.C.

REF.: Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No.XXX/2015 convocado por Hospital Militar central, para la xxxxx

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para la SELECCIÓN ABREVIADA Nº. XXX de 2015

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El Hospital Militar Central.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- 3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- 4. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 5. Reconocemos la responsabilidad que nos concieme en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Hospital Militar, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
- 6. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta, en todo caso aceptamos las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- 7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incumir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- 8. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con El Hospital Militar Central y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
- 9. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.





ANEXO 2

ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas fueron descritas en las Características Técnicas Mínimas. El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si cumple o no cumple.

	ASPECTOS TECNICOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Experiencia		
2	Garantía de repuestos.		
3	Suministro de repuestos		
4	Horario de servicio del contratista		
5	Procedimiento para fijar precios de repuestos no previstos		
6	Obligaciones adicionales		
7	Tiempo de respuesta		

ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ELEMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
01	1128044377	Lavadora 1000/660	Contactor marca telemecanique ref: LC1D2510 bobina 24v, 50 Hz	
02	1128044112	Lavadora 1000/660	Contactor marca telemecanique ref: LC1D4011 bobina 24v, 50 Hz	
03	1121090226	Lavadora 1000/660	Fusibles de cerámica 10 x 38, 10 A	
04	1121090227	Lavadora 1000/660	Fusibles de cerámica 14 x 51, 32 A	
05	1121090228	Lavadora 1000/660	Fusibles de cerámica 14 x 51, 20 A	
06	1121090225	Lavadora 1000/660	Bloque de contactos marca telemecanique ref: LA1DN22	
07	1128599375	Lavadora 1000/660	Cable #16 negro	
08	1128599374	Lavadora 1000/660	Cable #16 blanco	
09	1128599376	Lavadora 1000/660	Cable #16 rojo	
10	1128044051	Lavadora 1000/660	Relevo de 11 pines bobina 110v AC, con base	
11	1128044086	Lavadora 1000/660	Relevo de 14 pines dobina 24v DC, con base	
12	1121010055	Lavadora 1000/660	Bombillos tipo balloneta 24 v, 85 mA	
13	1121090116	Lavadora 1000/660	Interruptor de final de carrera de palanca ajustable con roldana metalica, 1NA, 1NC, 400v, 1,8 A	
14	1123209968	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 4N25, 14 pines	
15	1123209972	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7408, 14 pines	
16	1123209973	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 74138, 16 pines	





- 10. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que en mi condición de proponente, no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, en especial lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 sobre la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011).
- 11. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones, sus anexos y adendas y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
- 12. Que conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Me comprometo de manera especial con el cumplimiento de pactos, convenio y convenciones internacionales ratificados por Colombia según lo establece la Constitución Nacional de 1991 y demás normas concordantes, respecto de la NO CONTRATACION O VINCULACION DE MENORES DE EDAD en la actividad objeto del presente proceso.
- 14. Los suscritos (indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

MI propuesta SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponer	nte
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
PLAZO PARA EJECUTAR EL	,
CONTRATO:	pliego de condiciones del proceso en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la
	garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD:	 \$
Aseguradora:	Desde: (,,) Hasta: (,,)
Valor :	(Día,mes,año) (Día,mes,año)
Vigencia :	
16. La presente propuesta consta d	de la propuesta cuentan con reserva legal:, según las siguientes
	comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Ciudad:	
Teléfono(s):	
Fax:	
Correo Electrónico:	
Atentamente,	
,	
Nombre o Razón Social del Propor	nente:
Nit:	
Nombre del Representante Legal: C.C. №	
C.C. Nº	de
FIRMA:NOMBRE DE QUIEN FIRMA:	
	"Salud — Palidad — Humanización"













17	1121090837	Lavadora 1000/660	Sensor fotoeléctrico de reflexión, 110v, con espejo	
18	1123209974	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7400, 14 pines	
19	1123209975	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 74373, 20 pines	
20	1123209976	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7432, 14 pines	
21	1123209978	Lavadora 1000/660	circuito integrado O71CN, 8 pines	_
22	1123209979.	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7407, 14 pines	_
23	1123209977	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7400, 14 pines	-
24	1121020018	Lavadora 1000/660	Bus de datos cinta (según muestra)	
25	1123229080	Lavadora 1000/660	Manguera en caucho flexible de 2 " para agua alta presión	
26	1041518335	Lavadora 1000/660	Abrazadera industrial ref: T510, rosca ordinaria de 5/16"	
27	1128099012	Lavadora 1000/660	Adaptador para manguera y para roscar de 2" en acero inoxidable	
28	1123284590	Lavadora 1000/660	Valvula tipo bola de 2" en acero inoxidable	
29	1123231110		Cheque para vapor de 3/4" en bronce	<u> </u>
30	1125547331	Lavadora 1000/660	Manguera para aire de ¼" en PVC	-
31	1042099159	Lavadora 1000/660	Pintura Azul martillada para maquina	
32	1044582121	Lavadora 1000/660	Resorte en acero inoxidable (según muestra)	
33	1123229203	Lavadora 1000/660	Сопеа В75	
34	1123265081	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 22315k	
35	1123265082	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 6003 2z	
36	1123265083	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 6203 2z	
37	1123265084	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 6204 2z	
38	1123265085	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 6206 2z	
39	1123265079	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 62211- 2RS1	
40	1121090076	Lavadora 1000/660	Disco de 370mm de diámetro en caucho vulcanizado con disco de asbesto, para embrague pneumatico	
41	1123209970	Lavadora 1000/660	Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno	
42	1014010725	Lavadora 1000/660	Aceite para transmisiones automaticas Texamatic fluid	
43	1121090108	Lavadora 1000/660	Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas)	
44	1123209980	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7445N	
45	1043288259	Lavadora	Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable	

"Salud — Calidad — Humanización"





			,	
		1000/660	con tuerca y arandela	
46	1043205 0 84	Lavadora 1000/660	Tornillo grado 8 de 5/16 x 1/2"	
47	1125561348	Lavadora 1000/660	Retenedor ref: 80-100-10	
48	1125551202	Lavadora 1000/660	Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra)	
49	1128099009	Lavadora 1000/660	Regulador de voltaje lm340kc-12 según muestra o equivalente	
50	1128099010	Lavadora 1000/660	Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente	
51	1128099021	Lavadora 1000/660	Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente	
52	1128099020	Lavadora 1000/660	Regulador de voltaje l7912cv según muestra o equivalente	
53	1123229151	Lavadora 1000/660	Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½"	
54	1123229090	Lavadora 1000/660	Correa en pacha doble 5v2000 (о equivalente)	
55	1015010232	Lavadora 1000/660	cuñete de grasa multipropósito para rodamientos	
56	1123237050	Lavadora 1000/660	Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua	
57	1123237051	Lavadora 1000/660	Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua	
58	1015010218	Lavadora 1000/660	Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	
59	1123209971	Lavadora 1000/660	Spary ajustador de correas	
60	1123229094		Resorte para amortiguación de lavadora (según muestra)	
61	1123229068	Lavadora 1000/660	Соггеа а 48	
62	1128599197	Lavadora 1000/660	Sensor de proximidad 12-24v (según muestra)	
63	1123229200	Lavadora 1000/660	Correa A75	
64	1123229199	Lavadora 1000/660	Correa A52	
65	1123237091	Lavadora 1000/660	Empaque en forma de b, en caucho inteligente para puerta de lavadora (según m uestra)	
66	1043288058	Lavadora 1000/660	Tornillo cabeza avellanada para bristol, 1/4" x 1", con arandela y tuerca de seguridad en acero inoxidable	
67	1128099132	Lavadora 1000/660	Ventilador de 4"220v, para gabinete electrónico (según muestra)	
68	1043205090	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona gris alta temperatura	
69	1043205091	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona roja alta temperatura	
70	1123229201	Lavadora 1000/660	Соггеа В60	
71	1123229096	Lavadora 1000/660	Correa a 48	
72	1128599255	Lavadora 1000/660	Sensor de proximidad 12-24v (según muestra)	

"Salud — Calidad — Humanización"





		Plegadora Braun		
98	1121099005	Rodillo de	Banda Nomex de 6"	
		planchado Chriss_		
99	1129099004	Rodillo de	Muletón americano para planchadora	
		planchado Chriss	de sabanas marca Girbau de 3,30x 6	
			metros.	
100	1043257121	Rodillo de	Rodamiento ref: uc-206 con chumacera	
		planchado Chriss	de pared	
101	1123265086	Rodillo de	Rodamiento SKF 6009 2RS1	
		planchado Chriss		
102	1129099006	Rodillo de	Trampa para vapor de flotador 120 psi,	
		planchado Chriss	3/4"	
103	1044582122	Rodillo de	50 Resortes de tracción de 25 cm de	
	•	planchado Chriss	largo, diam 1" según muestra	
104	1043292918	Rodillo de	Racor rápido metalico, tipo codo rosca	1
	<u> </u>	planchado Chriss	2/2", para manguera de 5/16"	
105	1125547101	Rodillo de	Manguera para aire en PVC de 5/16"	
		planchado Chriss_		
106	1129069002	Rodillo de	Kit de 5 retenedores para Booster	
		planchado Chriss	pneumatico ref: martonair CF-002729	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
107	1042099239	Rodillo de	Parafina en Bloque	
		planchado Chriss		
108	1121090132	Rodillo de	Cajas de ganchos clipper "1	
	j j	planchado Chriss		·
109	1121090105	Rodillo de	Cajas de ganchos clipper #25	
		planchado Chriss		
110	1123229095	Rodillo de	Correa A 69	
<u> </u>	<u> </u>	planchado Chriss		
111	1129099014	Rodillo de	banda transportadora Iona caucho de	
	<u> </u>	planchado Chriss	4"	

NOTA: EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL SE RESERVA LA FACULTAD DE SOLICITAR OTROS REPUESTOS QUE NO FUERON CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ESTUDIO, TANTO PARA LAVADORAS COMO LOS DEMÁS EQUIPOS CON QUE CUENTA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA QUE REQUIERA PARA EL MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL AQUÍ DESTINADO. DE LO ANTERIOR Y EN CASO DE REQUERIRSE ESTE SERVICIO LOS VALORES DE LOS MISMOS SERIAN CANCELADOS PREVIO ESTUDIO DE MERCADO POR COTIZACIONES DE ESTOS ELEMENTOS.

Mediante la firma del presente formulario el oferente acepta las obligaciones enunciadas anteriormente y adquiere el compromiso de cumplirlas incondicionalmente.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL Nombre





73	1123229069	Lavadora 1000/660	Correa A75	
74	1123229070	Lavadora 1000/660	Correa A52	
75	1123237098	Lavadora 1000/660	Empaque en forma de b, en caucho inteligente para puerta de lavadora (según m uestra)	
76	1043288048	Lavadora 1000/660	Tornillo cabeza avellanada para bristol, 1/4" x 1", con arandela y tuerca de seguridad en acero inoxidable	
77	1128099028	Lavadora 1000/660	Ventilador de 4"220v, para gabinete electrónico (según muestra)	
78	1123229146	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona gris alta temperatura	
79	1043205290	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona roja alta temperatura	
80	1123229071	Lavadora 1000/660	Correa B60	
81	1123229204	Lavadora 1000/660	Correa B87	
82	1129099007	Lavadora 1000/660	Válvula neumática para agua de 2" max 100psi, cuerpo en acero inox (5)	
83	1123284031	Lavadora 1000/660	05 Válvula neumática para entrada de vapor, de 1" max 100 psi, con racor, cuerpo en acero inox	
84	1123229107	Lavadora 1000/660	Polea tipo B, con manzana de ajuste conico, diámetro de eje: 42mm, diámetro exterior: 21cm, profundidad del cuñero: 4mm, ancho 12mm, para motor de 20HP, 1750 RPM	
85	1123265559	Lavadora 1000/660	Retenedor de aceite 50x32x10	
86	1012010510	Lavadora 1000/660	Galon de Aceite texamatic fluid para transmisiones hidraulicas	
87	1123229202	Lavadora 1000/660	Correa B66	
88	1129099002	Lavadora 1000/660	Bandas transportadoras de 2"	
89	1123237096	Lavadora 1000/660	Empaque de caucho inteligente en forma de b, para sello de puertas.	
90	1123209981	Lavadora 1000/660	Circuito integrado DM7445N	
91	1128044049	Lavadora 1000/660	Rele de 14 pines con bobina de 24v, incluye base	
92	1128099007	Lavadora 1000/660	Regulador de Voltaje L7812CT	
93	1128599245	Lavadora 1000/660	Diodo rectificador 1N5408	
94	1121090104	Rodillo de Planchado Girbau	Cabeza temporizada marca telemecanique Ref: LA2DT (on travail)	
95	1128529044	Rodillo de Planchado Girbau	Rollo de cordon valvelon para empacar válvulas x 5/32"	
96	1129099063	Rodillo de Planchado Girbau	Banda transportadora nacional de 2"	
97	1129099013	Rodillo de planchado Chriss,	Banda transportadora nacional de 3"	

"Salud — Calidad — Humanización"





ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C.,	de 2015
Señores HOSPITAL MILITAR CENTRAL Ciudad	

REF: Selección abreviada No.XXX de 2015

El suscrito (diligenciar) obrando en nombre y representación de (diligenciar) conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, adelantado por la Entidad, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, así

	CODIGO - NTERNO) -	DESCRIPCION	ES FELEMENTO.	DE MEDIDA	CANTIDA D	T VALOR UNITARIO	VALOŘ IVA	VALOR FÜNITARIO IVA INGLUIDO
1	1128044377	Lavadora 1000/660	Contactor marca telemecanique ref: LC1D2510 bobina 24v, 50 Hz	und	1			
2	1128044112	Lavadora 1000/660	Contactor marca telemecanique ref: LC1D4011 bobina 24v, 50 Hz	und	1			
3	1121090226	Lavadora 1000/660	Fusibles de cerámica 10 x 38, 10 A	und	1			
4	1121090227	Lavadora 1000/660	Fusibles de cerámica 14 x 51, 32 A	und	1			
5	1121090228	Lavadora 1000/660	Fusibles de cerámica 14 x 51, 20 A	und	1			
6	1121090225	Lavadora 1000/660	Bloque de contactos marca telemecanique ref: LA1DN22	und	1			
7	1128599375	Lavadora 1000/660	Cable #16 negro	und	1			
8	1128599374	Lavadora 1000/660	Cable #16 blanco	und	1			
9	1128599376	Lavadora 1000/660	Cable #16 rojo	un d	1			
10	1128044051	Lavadora 1000/660	Relevo de 11 pines bobina 110v AC, con base	und	11			
11	1128044086	Lavadora 1000/660	Relevo de 14 pines dobina 24v DC, con base	und	1			
12	1121010055	Lavadora 1000/660	Bombillos tipo balloneta 24 v, 85 mA	und	1			
13	1121090116	Lavadora 1000/660	Interruptor de final de carrera de palanca ajustable con roldana metalica, 1NA, 1NC, 400v, 1,8 A	und	1			
14	1123209968	Lavadora 10 00/ 660	Circuito integrado 4N25, 14 pines	und	1			
15	1123209972	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7408, 14 pines	und	1			
16	1123209973	Lavadora 1 000/6 60	Circuito integrado 74138, 16 pines	und	1			
17	1121090837	Lavadora 1000/660	Sensor fotoeléctrico de reflexión, 110v, con espejo	un d	1			

"Salud - Calidad - Humanización





CONTI	•	NIMICITIO DE L	OS EQUIFOS DE LAVANDERIA		1	ı	ı	1	1
18	1123209974	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7400, 14	und	1				
19	1123209975	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 74373, 20 pines	und	1				
20	1123209976	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7432, 14 pines	und	1	_			
21	1123209978	Lavadora 1000/660	circuito integrado O71CN, 8	und	1				
22	1123209979	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7407, 14	und	1				\dashv
23	1123209977	Lavadora 1000/660	pines Circuito integrado 7400, 14 pines	und	1				\dashv
24	1121020018	Lavadora 1000/660	Bus de datos cinta (según muestra)	und	1				
25	1123229080	Lavadora	Manguera en caucho flexible de	und	1			-	
26	1041518335	1000/660 Lavadora	2 " para agua alta presión Abrazadera industrial ref: T510,	und	1				\dashv
	1128099012	1000/660	rosca ordinaria de 5/16" Adaptador para manguera y						\dashv
27	,	Lavadora 1000/660	para roscar de 2" en acero inoxidable	und	1				
28	1123284590	Lavadora 1000/660	Valvula tipo bola de 2" en acero inoxidable	und	1				
29	1123231110		Cheque para vapor de ¾" en bronce	und	1				
30	1125547331	Lavadora 1000/660	Manguera para aire de ¼" en PVC	und	1				
31	1042099159	Lavadora 1000/660	Pintura Azul martillada para maquina	und	1				
32	1044582121	Lavadora 1000/660	Resorte en acero inoxidable (según muestra)	und	1				
33	1123229203	Lavadora 1000/660	Correa B75	und	1				
34	1123265081	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 22315k	und	1				
35	1123265082	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 6003 2z	und	1				
36	1123265083	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 6203 2z	und	1				
37	1123265084	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 6204 2z	und	1				
38	1123265085	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 6206 2z	und	1				
39	1123265079	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 62211- 2RS1	und	1				
40	1121090076	Lavadora 1000/660	Disco de 370mm de diámetro en caucho vulcanizado con disco de asbesto, para embrague pneumatico	und	1				
41	1123209970	Lavadora 1000/660	Piezas en asbesto y remachada de un arco de freno	und	1				
42	1014010725	Lavadora 1000/660	Aceite para transmisiones automaticas Texamatic fluid	und	1				
43	1121090108	Lavadora 1000/660	Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas)	und	1				
44	1123209980	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7445N	und	1				
45	1043288259	Lavadora 1000/660	Tornillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela	und	1				
46	1043205084	Lavadora 1000/660	Tornillo grado 8 de 5/16 x ½"	und	1				
	<u> </u>	10001000	l	<u> </u>				<u> </u>	

"Salud — Calidad — Humanización"







47	1125561348	Lavadora 1000/660	Retenedor ref: 80-100-10	und	1			
48	1125551202	Lavadora 1000/660	Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra)	und	1			
49	1128099009	Lavadora 1000/660	Regulador de voltaje Im340kc-12 según muestra o equivalente	und	1			
50	1128099010	Lavadora 1000/660	Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente	und	1			
51	1128099021	Lavadora 1000/660	Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente	und	1			
52	1128099020	Lavadora 1000/660	Regulador de voltaje I7912cv según muestra o equivalente	und	1			
53	1123229151	Lavadora 1000/660	Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½"	und	1			!
54	1123229090	Lavadora 1000/660	Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente)	und	1			
55	1015010232	Lavadora 1000/660	cuñete de grasa multipropósito para rodamientos	und	1			
56	1123237050	Lavadora 1000/660	Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua	und	1			
57	1123237051	Lavadora 1000/660	Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua	und	1			
58	1015010218	Lavadora 100 0/6 60	Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	und	1			
59	1123209971	Lavadora 1000/660	Spary ajustador de correas	und	1			
60	1123229094	···	Resorte para amortiguación de lavadora (según muestra)	und	1			
61	1123229068	Lavadora 1000/660	Correa a 48	und	1			
62	1128599197	Lavadora 1000/660	Sensor de proximidad 12-24v (según muestra)	und	1			
63	1123229200	Lavadora 1000/660	Correa A75	und	1			
64	1123229199	Lavadora 1000/660	Correa A52	und ————	1		·	
65	1123237091	Lavadora 1000/660	Empaque en forma de b, en caucho inteligente para puerta de lavadora (según m uestra)	und	1			
66	1043288058	Lavadora 1000/660	Tornillo cabeza avellanada para bristol, ¼" x 1", con arandela y tuerca de seguridad en acero inoxidable	und	1			
67	1128099132	Lavadora 10 0 0/660	Ventilador de 4"220v, para gabinete electrónico (según muestra)	und .	1			
68	1043205090	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona gris alta temperatura	und	1			
69	1043205091	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona roja alta temperatura	und	1	<u>-</u>		
70	1123229201	Lavadora 10 00 /660	Correa B60	und	1			
71	1123229096	Lavadora 1000/660	Correa a 48	und	1			_
72	1128599255	Lavadora 1000/660	Sensor de proximidad 12-24v (según muestra)	und	1			
73	1123229069	Lavadora 1000/660	Correa A75	und	1			
74	1123229070	Lavadora 10 00 /660	Correa A52	und	1	<u>.</u>	<u> </u>	





75	1123237098	Lavadora 1000/660	Empaque en forma de b, en caucho inteligente para puerta de lavadora (según m uestra)	und	1			
76	1043288048	Lavadora 100 0 /660	Tornillo cabeza avellanada para bristol, ¼" x 1", con arandela y tuerca de seguridad en acero inoxidable	und	1			
77	1128099028	Lavadora 1000/660	Ventilador de 4"220v, para gabinete electrónico (según muestra)	und	1			_
78	1123229146	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona gris alta temperatura	und	1			
79	1043205290	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona roja alta temperatura	und	1			
80	1123229071	Lavadora 1000/660	Correa B60	und	1		 	
81	1123229204	Lavadora 1000/660	Correa B87	und	1	·	 	
82	1129099007	Lavadora 1000/660	Válvula neumática para agua de 2" max 100psi, cuerpo en acero inox (5)	und	1			
83	1123284031	Lavadora 10 00 /660	05 Válvula neumática para entrada de vapor, de 1" max 100 psi, con racor, cuerpo еп асего inox	und				
84	1123229107	Lavadora 1000/660	Polea tipo B, con manzana de ajuste conico, diámetro de eje: 42mm, diámetro exterior: 21cm, profundidad del cuñero: 4mm, ancho 12mm, para motor de 20HP, 1750 RPM	und	1			
85	1123265559	Lavadora 1000/660	Retenedor de aceite 50x32x10	und				
86	1012010510	Lavadora 1000/660	Galon de Aceite texamatic fluid para transmisiones hidraulicas	und	1			
87	1123229202	Lavadora 1000/660	Correa B66	und	1			
88	1129099002	Lavadora 1000/660	Bandas transportadoras de 2"	und	1			
89	1123237096	Lavadora 1000/660	Empaque de caucho inteligente en forma de b, para sello de puertas.	und	1			
90	1123209981	Lavadora 1000/660	Circuito integrado DM7445N	und	1		 	
91	1128044049	Lavadora 1000/660	Rele de 14 pines con bobina de 24v, incluye base	und	1		 	
92	1128099007	Lavadora 1000/660	Regulador de Voltaje L7812CT	und	1		_	
93	1128599245	Lavadora 1000/660	Diodo rectificador 1N5408	und	1			
94	1121090104	Rodillo de Planchado Girbau	Cabeza temporizada marca telemecanique Ref: LA2DT (on travail)	und	1			
95	1128529044	Rodillo de Planchado Girbau	Rollo de cordon valvelon para empacar válvulas x 5/32"	u n d	1			
96	1129099063	Rodillo de Planchado Girbau	Banda transportadora nacional de 2"	und	1			
97	1129099013	Rodillo de planchado Chriss, Plegadora Braun	Banda transportadora nacional de 3"	und	. 1			





- CONTI			US EQUIPOS DE LAVANDERIA			1	1	1
98	1121099005	Rodillo de planchado Chriss	Banda Nomex de 6"	und	1			
99	1129099004	Rodillo de planchado Chriss	Muletón americano para planchadora de sabanas marca Girbau de 3,30x 6 metros.	und	1			
100	1043257121	Rodillo de planchado Chriss	Rodamiento ref: uc-206 con chumacera de pared	und	1			
101	1123265086	Rodillo de planchado Chriss	Rodamiento SKF 6009 2RS1	und	1			
102	1129099006	Rodillo de planchado Chriss	Trampa para vapor de flotador 120 psi, ¾"	und	1			
103	1044582122	Rodillo de planchado Chriss	50 Resortes de tracción de 25 cm de largo, diam 1" según muestra	und	1 .			
104	1043292918	Rodillo de planchado Chriss	Racor rápido metalico, tipo codo rosca 2/2", para manguera de 5/16"	und	1			
105	1125547101	Rodillo de planchado Chriss	Manguera para aire en PVC de 5/16"	und	1			
106	1129069002	Rodillo de planchado Chriss	Kit de 5 retenedores para Booster pneumatico ref: martonair CF-002729	und	1			
107	1042099239	Rodillo de planchado Chriss	Parafina en Bloque	und	1			
108	1121090132	Rodillo de planchado Chriss	Cajas de ganchos clipper "1	und	1			
109	1121090105	Rodillo de planchado Chriss	Cajas de ganchos clipper #25	und	1			
110	1123229095	Rodillo de planchado Chriss	Correa A 69	und	1			·
111	1129099014	Rodillo de planchado Chriss	banda transportadora lona caucho de 4"	und	1			

NOTA 1: La adjudicación será total hasta por el valor del presupuesto y la verificación será por ítems.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente.

NOTA 4: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor aproximado al entero.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL Nombre





ANEXO 4

PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo al requerimiento de la Unidad de Apoyo logístico - Área de Lavandería, no se establece proyección de cantidades, toda vez que se requerirán de acuerdo a las necesidades del Área y los equipos que la integran, se establecen los precios de referencia de acuerdo a la cotizaciones recibidas, para lo cual el comité económico estructurador efectuó el análisis de los valores unitarios tomando el VALOR PROMEDIO de las cotizaciones recibidas y se definen como precios de referencia los siguientes:

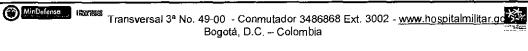
ITEM	CÓDIGO Interno	DESCRIPCION	ELEMENTO	UNIDAD De Medida	CANT	VAI UNIT	OR:	VAL	JR IVA	UNITARIO ICLUIDO
1	1128044377	Lavadora 1000/660	Contactor marca telemecanique ref: LC1D2510 bobina 24v, 50 Hz	und	1	\$	472.500	\$	75.600	\$ 548.100
2	1128044112	Lavadora 1000/660	Contactor marca telemecanique ref: LC1D4011 bobina 24v, 50 Hz	und	1	\$	472.500	\$	75.600	\$ 548.100
3	1121090226	Lavadora 1000/660	Fusibles de cerámica 10 x 38, 10 A	und	1	\$	31.000	\$	4 .960	\$ 35.960
4	1121090227	Lavadora 1000/660	Fusibles de cerámica 14 x 51, 32 A	und	1	\$	31.000	\$	4 .960	\$ 35.960
5	1121090228	Lavadora 1000/660	Fusibles de cerámica 14 x 51, 20 A	und	1	\$	31.500	\$	5.040	\$ 36.540
6	1121090225	Lavadora 1000/660	Błoque de contactos marca telemecanique ref: LA1DN22	und	1	\$	280.000	\$	44 .800	\$ 324.800
7	1128599375	Lavadora 1000/660	Cable #16 negro	und	1	\$	275:000	\$	44.000	\$ 319.000
8	1128599374	Lavadora 1000/660	Cable #16 blanco	und	1	\$	275.000	\$	44.000	\$ 319.000
9	1128599376	Lavadora 1000/660	Cable #16 rojo	und	1	\$	275.000	\$	44.000	\$ 319.000
10	1128044051	Lavadora 1000/660	Relevo de 11 pines bobina 110v AC, con base	und	1	\$	275.000	\$	4 4.000	\$ 319.000
11	1128044086	Lavadora 1000/660	Relevo de 14 pines dobina 24v DC, con base	und	1	\$	275.000	\$	44.000	\$ 319.000
12	1121010055	Lavadora 1000/660	Bombillos tipo balloneta 24 v, 85 mA	und	1	\$	13.500	\$	2.160	\$ 15.660
13	1121090116	Lavadora 1000/660	Interruptor de final de carrera de palanca ajustable con roldana metalica, 1NA, 1NC, 400v, 1,8 A	und	1	\$	375.000	\$	60.000	\$ 435.000
14	1123209968	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 4N25, 14 pines	und	1	\$	262.500	\$	42.000	\$ 304.500
15	1123209972	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7408, 14 pines	und	1	\$	355.000	\$	56.800	\$ 411.800
16	1123209973	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 74138, 16 pines	und	1	\$	352.500	\$	56.400	\$ 408.900
17	1121090837	Lavadora 1000/660	Sensor fotoeléctrico de reflexión, 110v, con espejo	und	1	\$	465.000	\$	74.400	\$ 539.400
18	1123209974	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7400, 14 pines	und	1	\$	362.500	\$	58.000	\$ 420.500
19	1123209975	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 74373, 20 pines	und	1	\$	362.500	\$	58.000	\$ 420.500
20	1123209976	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7432, 14 pines	und	1	\$	362.500	\$	5 8. 00 0	\$ 420.500
21	1123209978	Lavadora 1000/660	circuito integrado O71CN, 8 pines	und	1	\$	362.500	\$	5 8.000	\$ 420.5 00
22	1123209979	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7407, 14 pines	und	1	\$	362.500	\$	58.000	\$ 420.500
23	1123209977	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7400, 14 pines	und	1	\$	362.500	\$	58.000	\$ 420.500
24	1121020018	Lavadora 1000/660	Bus de datos cinta (según muestra)	und	1	\$	255.000	\$	40.800	\$ 295.800
25	1123229080	Lavadora 1000/660	Manguera en caucho flexible de 2 " para agua alta presión	und	1	\$	385.000	\$	61.600	\$ 446.600





		AR EL CONTINUO	FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPO	S DE LAVA	NDERIA"				
26	1041518335	Lavadora 1000/660	Abrazadera industrial ref: T510, rosca ordinaria de 5/16"	und	1	\$ 18.500	\$ 2.960	\$	21.460
27	1128099012	Lavadora 1000/660	Adaptador para manguera y para roscar de 2º en acero inoxidable	und	1	\$ 79.000	\$ 12.640	\$	91.640
. 28	1123284590	Lavadora 1000/660	Valvula tipo bola de 2" en acero inoxidable	und	1	\$ 670.000	\$ 107.200	\$	777.200
29	1123231110		Cheque para vapor de ¾" en bronce	und	und 1 \$ 255.000		\$ 40.800	\$	295.800
30	1125547331	Lavadora 1000/660	Manguera para aire de ¼" en PVC	und	1	\$ 160.000	\$ 25.600	\$	185.600
31	1042099159	Lavadora 1000/660	Pintura Azul martillada para maguina	und	1	\$ 355.000	\$ 56.800	\$	411.800
32	1044582121	Lavadora 1000/660	Resorte en acero inoxidable (según muestra)	und	1	\$ 42.000	\$ 6.720	\$	48.720
33	1123229203	Lavadora 1000/660	Correa B75	und	1	\$ 150.000	\$ 24.000	\$	174.000
34	1123265081	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 22315k	und	1	\$ 150.000	\$ 24.000	\$	174.000
35	1123265082	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 6003 2z	und	1	\$ 96.000	\$ 15.360	\$	111.360
36	1123265083	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 6203 2z	und	1	\$ 96.000	\$ 15.360	\$	111.360
37	1123265084	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 6204 2z	und	1	\$ 96.000	\$ 15.360	\$	111.360
38	1123265085	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 6206 2z	und	1	\$ 96.000	\$ 15.360	\$	111.360
3 9	1123265079	Lavadora 1000/660	Rodamiento SKF 62211- 2RS1	und	1	\$ 150.000	\$ 24.000	\$	174.000
40	1121090076	Lavadora 1000/660	Disco de 370mm de diámetro en caucho vulcanizado con disco de asbesto, para embrague pneumatico	und	1	\$ 970.000	\$ 155.200	\$	1.125.200
41	1123209970	Lavadora 1000/660	Piezas en asbesto y remachada de un arcó de freno	und	1	\$ 795.000	\$ 127.200	\$	922.200
42	1014010725	Lavadora 1000/660	Aceite para transmisiones automaticas Texamatic fluid	und	1	\$ 165.000	\$ 26.400	\$	191.400
43	1121090108	Lavadora 1000/660	Variador de velocidad para un motor de 15 HP, con control manual y display de velocidad (instalación y pruebas)	und	1	\$ 9.200.000	\$ 1.472.000	\$	10.672.000
44	1123209980	Lavadora 1000/660	Circuito integrado 7445N	und	1	\$ 162.500	\$ 26.000	\$	188.500
45	1043288259	Lavadora 1000/660	Tomillo de 5/8" x 3" en acero inoxidable con tuerca y arandela	und	1	\$ 20.500	\$ 3.280	\$	23.780
46	1043205084	Lavadora 1000/660	Tornillo grado 8 de 5/16 x ½"	und	1	\$ 8.500	\$ 1.360	\$	9.860
47	1125561348	Lavadora 1000/660	Retenedor ref: 80-100-10	und	1	\$ 1.020.000	\$ 163.200	\$	1.183.200
48	1125551202	Lavadora 1000/660	Motor trifásico 5,5 Kw., 1500T/M, ip55, , doble punta de eje (según muestra)	und	1	\$ 2.925.000	\$ 468.000	\$	3.393.000
49	1128099009	Lavadora 1000/660	Regulador de voltaje lm340kc-12 según muestra o equivalente	und	1	\$ 4 55.000	\$ 72.800	\$	527.800
- 50	1128099010	Lavadora 1000/660	Regulador de voltaje Im323k según muestra o equivalente	und	1	\$ 45 5.000	\$ 72.800	.\$	527.800
51	1128099021	Lavadora 1000/660	Regulador de voltaje ka7812 según muestra o equivalente	und	1	\$ 4 55.000	\$ 72.800	\$	527.800
52	1128099020	Lavadora 1000/660	Regulador de voltaje i7912cv según muestra o equivalente	und	1	\$ 4 55.000	\$ 72.800	\$	527.800
53	1123229151	Lavadora 1000/660	Control de temperatura análogo digital 220v, con base y termocupla para roscar ½"	und	1	\$ 1.450.000	\$ 232.000	\$	1.682,000
54	1123229090	Lavadora 1000/660	Correa en pacha doble 5v2000 (o equivalente)	und	1	\$ 1.440.000	\$ 230.400	\$	1.670.400
55	1015010232	Lavadora 1000/660	cuñete de grasa multipropósito para rodamientos	und	1	\$ 520.000	\$ 83.200	\$	603.200

Salud — Calidad — Humanización "





		AR EL CONTINUO I	FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	S DE LAVA	NDERIA"	1	ļ	
56	1123237050	Lavadora 1000/660	Fuelle en caucho antivibraciones de 4" para entrada de agua	und	1	\$ 665.000	\$ 106.400	\$ 77 1.4 00
57	1123237051	Lavadora 1000/660	Fuelle en caucho antivibraciones de 3" para entrada de agua	und	1	\$ 625.000	\$ 100.000	\$ 725.000
58	1015010218	Lavadora 1000/660	Frasco spray aflojador penetrante marca loctite	und	1	\$ 51.000	\$ 8.160	\$ 59.160
59	1123209971	Lavadora 1000/660	Spary ajustador de correas	und 1 \$ 59.000		\$ 9.440	\$ 68.440	
60	1123229094		Resorte para amortiguación de lavadora (según muestra)	und	1	\$ 132.500	\$ 21.200	\$ 153.700
61	1123229068	Lavadora 1000/660	Correa a 48	und	1	\$ 755 .000	\$ 120.800	\$ 875.800
62	1128599197	Lavadora 1000/660	Sensor de proximidad 12-24v (según muestra)	und	1	\$ 487.500	\$ 78.0 00	\$ 565.500
63	1123229200	Lavadora 1000/660	Correa A75	und	1	\$ 160.000	\$ 25.600	\$ 185.600
64	1123229199	Lavadora 1000/660	Correa A52	und	1	\$ 16 0.000	\$ 25.600	\$ 185.600
65	1123237091	Lavadora 1000/660	Empaque en forma de b, en caucho inteligente para puerta de lavadora (según m uestra)	und	1	\$ 390.000	\$ 62.400	\$ 452.400
66	1043288058	Lavadora 1000/660	Tomillo cabeza avellanada para bristol, ¼" x 1", con arandela y tuerca de seguridad en acero inoxidable	und	1	\$ 15.500	\$ 2.480	\$ 17.980
67	1128099132	Lavadora 1000/660	Ventilador de 4"220v, para gabinete electrónico (según muestra)	und	1	\$ 655.000	\$ 104.800	\$ 759.800
68	1043205090	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona gris alta temperatura	und	1	\$ 7 2.500	\$ 1 1. 60 0	\$ 84.100
69	1043205091	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona roja alta temperatura	und	1	\$ 7 2.500	\$ 1 1. 6 00	\$ 84.100
70	1123229201	Lavadora 1000/660	Correa B60	und	1	\$ 155.000	\$ 24.800	\$ 179.800
71	1123229096	Lavadora 1000/660	Correa a 48	und	1	\$ 155.000	\$ 24.800	\$ 179.800
72	11285992 5 5	Lavadora 1000/660	Sensor de proximidad 12-24v (según muestra)	und	1	\$ 48 7. 5 00	\$ 78.000	\$ 565.500
73	1123229069	Lavadora 1000/660	Correa A75	und	1	\$ 15 5.000	\$ 24.800	\$ 179.800
74	1123229070	Lavadora 1000/660	Correa A52	und	1	\$ 16 0.000	\$ 25.600	\$ 185.600
75	1123237098	Lavadora 1000/660	Empaque en forma de b, en caucho inteligente para puerta de lavadora (según m uestra)	und	.1	\$ 290 .000	\$ 46.400	\$ 336.400
76	1043288048	Lavadora 1000/660	Tornillo cabeza avellanada para bristol, ¼" x 1", con arandela y tuerca de seguridad en acero inoxidable	und	1	\$ 1 5. 5 00	\$ 2.480	\$ 17.980
77	1128099028	Lavadora 1000/660	Ventilador de 4"220v, para gabinete electrónico (según muestra)	und	1	\$ 687.500	\$ 110.000	\$ 7 97 .500
78	1123229146	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona gris alta temperatura	und	1	\$ 74.000	\$ 11.840	\$ 85.840
79	1043205290	Lavadora 1000/660	Tubo de silicona roja alta temperatura	und	1	\$ 7 4.000	\$ 11.840	\$ 85.840
80	1123229071	Lavadora 1000/660	Correa B60	und	1	\$ 155.000	\$ 24.800	\$ 179.800
81	1123229204	Lavadora 1000/660	Correa B87	und	1	\$ 16 0.000	\$ 25.600	\$ 185.600
82	1129099007	Lavadora 1000/660	Válvula neumática para agua de 2" max 100psi, cuerpo en acero inox (5)	und	1	\$ 2.625.000	\$ 420.000	\$ 3.045.000
83	1123284031	Lavadora 1000/660	05 Válvula neumática para entrada de vapor, de 1* max 100 psi, con racor, cuerpo en acero inox	und		\$ 2.425.000	\$ 388.000	\$ 2.813.000

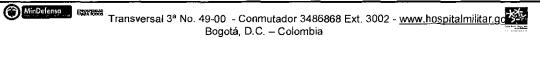
Salud — Calidad — Humanización "





	GARANTIZA	AR EL CONTINUO FU	NCIONAMIENTO DE LOS EQUIPO	OS DE LAVA	NDERIA	"			
84	1123229107	Lavadora 1000/660	Polea tipo B, con manzana de ajuste conico, diámetro de eje: 42mm, diámetro exterior: 21cm, profundidad del cuñero: 4mm, ancho 12mm, para motor de 20HP, 1750 RPM	und	1	\$ 485.00	00 \$	77.600	\$ 562.600
85	1123265559	Lavadora 1000/660	Retenedor de aceite 50x32x10	und		\$ 340.00	00 \$	54.400	\$ 394.400
86	1012010510	Lavadora 1000/660	Galon de Aceite texamatic fluid para transmisiones hidraulicas	und	1	\$ 197.50	50 \$	31.600	\$ 229.100
87	1123229202	Lavadora 1000/660	Correa B66	und	1	\$ 155.00	00 \$	24.800	\$ 179.800
88	1129099002	Lavadora 1000/660	Bandas transportadoras de 2"	und	1	\$ 655.00	00 \$ 1	104.800	\$ 759.800
89	1123237096	Lavadora 1000/660	Empaque de caucho inteligente en forma de b, para sello de puertas.	und	1	\$ 390.00	00 \$	62.400	\$ 452.400
90	1123209981	Lavadora 1000/660	Circuito integrado DM7445N	und	1	\$ 365.00	00 \$	58.400	\$ 423.400
91	1128044049	Lavadora 1000/660	Rele de 14 pines con bobina de 24v, incluye base	und	1	\$ 362.50	00 \$	58.000	\$ 420.500
92	1128099007	Lavadora 1000/660	Regulador de Voltaje L7812CT	und	1	\$ 262.50	00 \$	42.000	\$ 304.500
93	1128599245	Lavadora 1000/660	Diodo rectificador 1N5408	und	1	\$ 67.50	00 \$	10.800	\$ 78.300
94	1121090104	Rodillo de Planchado Girbau	Cabeza temporizada marca telemecanique Ref: LA2DT (on travail)	und	1	\$ 1.500.00	00 \$ 2	240.000	\$ 1.740.000
95	1128529044	Rodillo de Planchado Girbau	Rollo de cordon valvelon para empacar válvulas x 5/32"	und	1	\$ 355.00	00 \$	56.800	\$ 411.800
96	1129099063	Rodillo de Planchado Girbau	Banda transportadora nacional de 2°	und	1	\$ 675.00	00 \$ 1	08.000	\$ 783.000
97	1129099013	Rodillo de planchado Chriss, Plegadora Braun	Banda transportadora nacional de 3"	und	1	\$ 775.00	00 \$ 1	24.000	\$ 899.000
98	1121099005	Rodillo de planchado Chriss	Banda Nomex de 6"	und	1	\$ 660.00	00 \$ 1	05.600	\$ 765.600
99	1129099004	Rodillo de planchado Chriss	Muletón americano para planchadora de sabanas marca Girbau de 3,30x 6 metros.	und	1	\$ 5.700.00	00 \$ 9	12.000	\$ 6.612.000
100	1043257121	Rodillo de planchado Chriss	Rodamiento ref: uc-206 con chumacera de pared	und	1	\$ 177.50	00 \$	28.400	\$ 205.900
101	1123265086	Rodillo de planchado Chriss	Rodamiento SKF 6009 2RS1	und	1	\$ 72.50	00 \$	11.600	\$ 84.100
102	1129099006	Rodfillo de planchado Chriss	Trampa para vapor de flotador 120 psi, 3/4"	und	1	\$ 715.00	00 \$ 1	14.400	\$ 829.400
103	1044582122	Rodillo de planchado Chriss	50 Resortes de tracción de 25 cm de largo, diam 1" según muestra	und	1	\$ 135.00	00 \$	21.600	\$ 156.600
104	1043292918	Rodillo de planchado Chriss	Racor rápido metalico, tipo codo rosca 2/2", para manguera de 5/16"	und	1	\$ 57.50	00 \$	9.200	\$ 66.700
105	1125547101	Rodillo de planchado Chriss	Manguera para aire en PVC de 5/16"	und	1	\$ 155.00	00 \$	24.800	\$ 179.800
106	1129069002	Rodillo de planchado Chriss	Kit de 5 retenedores para Booster pneumatico ref: martonair CF-002729	und	1	\$ 430.00	\$	68.800	\$ 498.800
107	1042099239	Rodillo de planchado Chriss	Parafina en Bioque	und	1	\$ 67.50	00 \$	10.800	\$ 78.300
108	1121090132	Rodillo de planchado Chriss	Cajas de ganchos clipper "1	und	1	\$ 365.00	00 \$	58.400	\$ 423.400
109	1121090105	Rodillo de planchado Chriss	Cajas de ganchos clipper #25	und	1	\$ 455.00	90 \$	72.800	\$ 527.800
110	1123229095	Rodillo de planchado Chriss	Correa A 69	und	1	\$ 165.00	90 \$	26.400	\$ 191.400
111	1129099014	Rodillo de planchado Chriss	banda transportadora lona caucho de 4"	und	1	\$ 725.00	00 \$ 1	16.000	\$ 841.000
								_	

Salud — Calidad — Humanización





NOTA 1: La adjudicación será total hasta por el valor del presupuesto y la verificación será por ítems.

- NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
- NOTA 3: Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente.
- NOTA 4: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor aproximado al entero.



ANEXO 5 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:				
PERSONA QUE ACRI	EDITA LA	EXPERIENCIA:		
Control of the contro		0	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
			sonal, y comprometiendo información antes consiç	
FIRMAS DOCUMENTO DE IDE	ENTIFICAC	CIÓN		



ANEXO No. 6

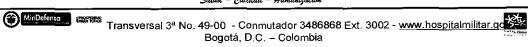
FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica), domiciliados en, constituida mediante Escritura No
otorgada en-de 19 en la Notaría de, representada en éste acto por, mayor de edad y vecino
de, identificado con la cédula de ciudadanía No de, quien obra en su carácter de,
con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica), domiciliada en, domiciliada en
, constituida mediante Escritura No otorgada el de de 199 en la Notaríade
representada en este acto por, mayor de edad y vecino de, identificado con la cédula de
ciudadanía No de, quien obra en su carácter de, con amplias
atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes
cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del
presente documento, un consorcio entreyyyyy
que se denominará, para efectos de presentar una oferta conjunta para PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA №00 DE 2015, cuyo objeto es SEGUNDA: Por virtud de lo anterior
nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta,
como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de
las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL TERCERA: Queda expresamente convenido que
los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato;
en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos,
afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá
haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se
requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace
constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes
para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente
convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del
compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTADURACION: que la
duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de
ejecución del contrato que nos sea adjudicado y uπ (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no
ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber:
dirigirse al consorcio a la siguiente dirección:
Consorcio designamos de común acuerdo a, identificado con C.C. No como representante del
mismo. Para constancia se firma la los

FIRMAS DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN







ANEXO No. 7 MINUTA DEL CONTRATO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CENTRAL

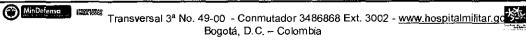
El presente formulario se incluye como guía para las partes contratantes y podrá ser modificada.

La presente minuta corresponde al modelo de contrato a suscribirse entre el Hospital Militar Central y el Oferente favorecido con la adjudicación, la cual puede ser ajustada por el Hospital para efectos de su celebración.

Proceso de Contratación No	XXX de 2015
Modalidad de selección.	Selección Abreviada
Tipo de contrato:	Arrendamiento
Contrato No.	
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	
Cargo.	
Contratista:	
Nit:	
Representante Legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Objeto del contrato:	
Valor Incluido IVA:	
Plazo de Ejecución	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.	

suscritos a saber: Coronel MAURICIO RUÍZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXX destinado en comisión Administrativa permanente en la Administración Pública-Hospital Militar Central, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, firmado por el señor Presidente de la República en concordancia con la Resolución de Delegación No 770 del 19 de Julio de 2011 y nombrado por el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa mediante Resolución No. 300 del 12 de Abril de 2013 quien adelanté se flamará EL HOSPITAL, identificado con NIT. No 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra xxxxxxxxxxx identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de Bogota, obrando en calidad de Representante Legal de xxxxxxx, con NIT 800.209.890-1, constituida bajo la ley Colombiana, mediante Escritura Pública No. xx, Notaria xxxx, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de xxx, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, las normas Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio No.xxx de fecha xxx de XXX de 2015, la XXXXXXXXXXXXXXXXXX, envió al Señor Coronelxxxx, Subdirector Administrativo, apertura del proceso de xxxx. 2. Que EL HOSPITAL de acuerdo a Certificado Plan de Adquisiciones No. Xx del xx de xxx de 2015, certificó que se requiere xxx., por valor de xxxx. 3. Que la Coordinadora de Presupuesto certificó que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación de gastos, CDP OINAMICA No. xxxx. Certificado de disponibilidad SIIF xxx. 4. Que previa evaluación de los comités evaluadores de las ofertas presentadas y la ponencia expuesta al Comité de adquisiciones por el Grupo Gestión Contratos, según Acta Ordinaria del xxx, se recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar la PROCESO OE SELECCIÓN ABREVIADA 000/2015 a xxxx por valor de xx.5. Que mediante Resolución No. Xx del xx de xxx de 2015, el Ordenador del Gasto acepta la oferta presentada por xxxx y ordena la elaboración del respectivo contrato. 6. Que en consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato de mantenimiento el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETD: El objeto del presente contrato es la "xxxx". PARAGRAFO. El cumplimiento de la presente clausula será conforme a la invitación realizada por el HOSPITAL y las especificaciones técnicas contenidas en la misma.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente contrato, que hacen parte integral del mismo. CLÁUSULA SEGUNDA-PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta xxxx , y/o hasta agotar presupuesto, una vez perfeccionado y tras haber cumplido los requisitos de ejecución del contrato. CLÁUSULA TERCERA-LUGAR DE

Salud — Calidad — Humanización -





EJECUCIÓN. La ejecución del objeto del presente contrato, será en las Instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL de la Ciudad de Bogotá. CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo máximo de ejecución. CLÁUSULA QUINTA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de xxxx CLÁUSULA SEXTA. FORMA Y CONDICION DE PAGO: EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, el valor facturado mensual dentro de los XXXX días calendario siguiente a la radicación completa en la oficina de Tesorería del Hospital los siguientes documentos: factura comercial, acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor, certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos laborales y aportes, parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena), Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual, Ingreso al Área de Activos Filos. PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos de que trata esta cláusula se harán mediante abono en cuenta, a: xxxxxxxxx PARAGRAFO SEGUNDO: Si el objeto de contrato no se puede ejecutar o éste se ejecuta parcialmente, el contratista se compromete a hacer la devolución del dinero no ejecutado al HOSPITAL dentro de los términos que se establezcan en la respectiva acta de liquidación, dineros que deben ser consignados en la cuenta bancaria que para tal efecto le suministre el HOSPITAL. CLÁUSULA SEPTIMA. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: CDP DINAMICA No. XXXXXXX. Certificado de disponibilidad SIIF Número xxxxxx. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos de EL CONTRATISTA: 8.1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 8.2. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 8.3. Obtener la colaboración o cooperación necesaria del HOSPITAL para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 9.1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. 9.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 9.3. El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores. 9.4. El personal subcontratado por el Contratista deberá mantener actualizados y presentar vigentes los carnés de afiliación a la EPS, la ARL. 9.5. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con la invitación y la propuesta presentada. 9.6. Cumplir con las especificaciones técnicas, que componen la Contratación Directa, ajustándose a los anexos técnicos y demás condiciones establecidas por El hospital Militar Central. 9.7. Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad de El Hospital Militar Central de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 9.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad. 9.9. Las demás inherentes al objeto del contrato. 9.10 El contratista deberá presentarse al Hospital Militar Central para la firma del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación, so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad. CLÁUSULA DÉCIMA-DERECHOS DEL HOSPITAL: En general, son derechos de EL HOSPITAL: 10.1 Supervisar la ejecución del contrato y acceder, en caso de requerirse, a los documentos e información exclusivamente necesaria para comprobar avances de ejecución del contrato. 10.2. Solicitar y recibir información de las actividades demarcadas en el ANEXO 1.-ESPECIFICACIONES TECNICAS, para verificar el cumplimiento de las características técnicas contratadas. 10.3. Asignar al Contrato un SUPERVISOR a través del cual EL HOSPITAL mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Son obligaciones principales de EL HOSPITAL: 11.1. Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada en el presente contrato. 11.2 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para cancelar las prestaciones patrimoniales surgidas a su cargo con la suscripción del contrato. 11.3. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que el HOSPITAL entregue al CONTRATISTA, copia del contrato firmado y con Registro Presupuestal, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del HOSPITAL, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. 12.1 CUMPLIMIENTO. Su cuantía será equivalente al veinte por veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. CALIDAD por el (50%) PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza constará expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y la penal pecuniaria convenida. que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA repondrá la garantía, cuando el valor de la misma se afecte por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que dele en firme la sanción correspondiente. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será de xxxxx PARÁGRAFO TERCERO. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, no otorgaria en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula y no reponerla en los casos en que se requiera, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO CUARTO. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral por parte de la aseguradora. CLÁUSULA DÉCIMA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.-EL HOSPITAL asignará la responsabilidad de la supervisión del objeto del presente contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista a xxxxxx. El supervisor, deberá cumplir con las siguientes funciones: 14.1. Exigir estrictamente el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA pactadas en el presente contrato y las demás que se contemplaron en la oferta. 14.2. Ejercer el control y supervisión de la ejecución del contrato hasta su liquidación. 14.3. Recibir y tramitar de manera diligente los documentos de pago, y dar el aval del mismo. 14.4. Exigir estrictamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la oferta. 14.5. Rendir mensualmente



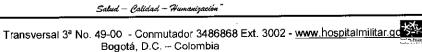
Salud — Calidad — Humanización"

informes al ordenador del gasto, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes sobre el cumplimiento del objeto del contrato, los incumplimientos, vencimiento del plazo de ejecución y la garantía única, para lo cual deberá presentar las recomendaciones del caso. 14.6. Verificar que EL CONTRATISTA efectúe los aportes de salud, pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente de acuerdo con el valor del contrato de prestación de servicios. 14.7. Durante los cinco (5) primeros días de cada mes informar por escrito a la Oficina de Contratos del HOSPITAL sobre la ejecución del contrato de acuerdo al formato establecido para tal fin. 14.8. Dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento del contrato, cuando éstas sean solicitadas por EL CONTRATISTA. 14.9. Informar oportunamente al ordenador del gasto con copia a la Oficina de Contratos, sobre el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, los vencimientos de los amparos de la garantía única y sobre los incumplimientos de EL CONTRATISTA que ameriten aplicación de alguna de las sanciones previstas en el mismo. 14.10. Las demás funciones previstas en la Resolución No. 1072 del 4 de septiembre de 2012 Manual de Supervisión en Interventoría, Manual de Contratación de la entidad y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia PARÁGRAFO.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.- El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las PARTES, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACTA DE RECIBO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios prestados, se suscribirán entre las partes actas de recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones del servicio, la fecha de realización del mismo y el valor del servicio, incluida la documentación técnica necesaria. Dichas actas serán suscritas por el representante del CONTRATISTA y el supervisor del contrato y comprometerán en su contenido, tanto al CONTRATISTA como al HOSPITAL, siendo sólo en ese momento cuando se considera entregado a satisfacción el objeto del contrato, contemplado en la oferta y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni las personas naturales que la conforman se encuentran incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL HOSPITAL o, sí ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.-SANCIONES. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la Cláusula Decima Octava, El HOSPITAL con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a. MULTAS.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el HOSPITAL mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor correspondiente a lo dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya garantía única dentro del los cinco (5) días siguientes contados a partir del día en que el HOSPITAL entregue al CONTRATISTA, copia del contrato firmado y el Registro Presupuestal, en la forma prevista en el mismo, o en alguno de sus modificatorios, el HOSPITAL mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, al cabo de los cuales EL HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad del mismo. c. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única prevista en el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.- Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO.-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantia contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE

Salud – Calidad – Humanización

INCUMPLIMIENTO". Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantia de cumplimiento consiste en la póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el iefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia, d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento..." CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL HOSPITAL, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá al EL HOSPITAL los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por EL HOSPITAL conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago. PARAGRAFO.- Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sobre la facultad para decretar la caducidad del mismo, cuando algún directivo del CONTRATISTA o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales. CLÁUSULA VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, EL HOSPITAL podrá hacer uso de esas facultades excepcionales. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. POR PARTE DEL HOSPITAL.- El HOSPITAL podrá terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b. Por disolución de la persona jurídica del contratista, c. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista, d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Si el presente contrato se termina por los motivos mencionados anteriormente, EL CONTRATISTA reembolsará al HOSPITAL las sumas totales recibidas por los servicios que no hayan sido objeto de entrega a satisfacción. EL HOSPITAL devolverá con prontitud las garantías suministradas en virtud del presente contrato, así como cualquier información registrada relacionada con los servicios no prestados. En la causal señalada en el literal a. EL HOSPITAL estará obligado a abonar AL CONTRATISTA el precio de los servicios prestados con todos los costos y gastos proporcionales sobre la parte no ejecutada en los que haya incumdo el CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato.2. En caso de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO que impida al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En estos casos el HOSPITAL notificará por escrito al CONTRATISTA el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO. Si el HOSPITAL termina parcialmente este contrato con respecto a determinados servicios, se descontará al valor total del contrato el precio de dichos servicios. Las garantías suministradas por EL CONTRATISTA a EL HOSPITAL serán sustituidas en ese momento por garantías cuyo valor se vea reducido al valor de los servicios recibidos a satisfacción y, así mismo, el HOSPITAL devolverá con prontitud toda la información registrada que haya recibido del CONTRATISTA respecto de los servicios que no hayan sido recibidos. POR PARTE DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA tendrá derecho a terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1). Que EL HOSPITAL incumpla las obligaciones indicadas en los numerales 2 de la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO y el HOSPITAL no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de 30 días calendario siguientes al vencimiento del plazo que el HOSP!TAL tiene para cumplir con su obligación. 2) En caso de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO, que impida que el HOSPITAL cumpla con sus obligaciones contractuales. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO. Las partes







únicamente estarán exoneradas de las obligaciones previstas a su cargo en el presente contrato, en los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890, o como consecuencia de hechos de un tercero, siempre que se demuestre una relación causal de conexidad directa entre el hecho y la obligación incumplida. En todo caso, solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional a la fuerza mayor, al caso fortuito o al hecho de un tercero, cada parte responderá por el incumplimiento que no tenga una relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad. La ocurrencia de circunstancias que afecten a cualquiera de las partes, que se presenten por Fuerza Mayor, Caso Fortuito o al hecho de un tercero, será asumida por cada una de ellas, sin que hava lugar a indemnizaciones a favor del lesionado. Se entenderá por Fuerza Mayor o caso fortuito la ocurrencia de un hecho imprevisto al que no es posible resistir de conformidad con lo definido en el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, tales como actos de guerra, insurrección, desorden público, incendio, explosión, terremoto, relámpagos, inundaciones. tormentas de viento, tornados, otras acciones de la naturaleza, la no obtención o retraso de la licencia de exportación, huelgas o paros laborales, entre otros, que afecten el contrato y que escapen a su control siempre que no constituya riesgos asociados a las contingencias propias del negocio, tales como hechos económicos, fenómenos de mercado, etc., los cuales no constituyen Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y se entienden asumidos por EL CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le cede el contrato es extranjera renunciará a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las obligaciones que asume en virtud del contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-CONFIDENCIALIDAD.- El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, o cualquier otra circunstancia de orden militar que sea de su conocimiento. Se impone a las partes, un compromiso de confidencialidad dentro de las limitaciones establecidas por la ley, obligándose a mantener la confidencialidad de la información relacionada directa o indirectamente con la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda disputa que surja con ocasión de éste contrato, con excepción de los actos administrativos dictados por EL HOSPITAL en desarrollo de sus poderes excepcionales (interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad), será finalmente resuelta bajo las reglas de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, por parte de tres (3) árbitros y de conformidad con dichas reglas. El arbitramento tendrá lugar en Bogotá Colombia. Los honorarios que ocasione este arbitramento serán asumidos por EL CONTRATISTA, todos los demás costos, incluyendo honorarios de abogados, serán asumidos separadamente por las partes. La decisión deberá tomarse en derecho. El idioma será el castellano. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMATICA: El contrato está sujeto a la ley Colombiana. Las partes renuncian expresamente a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados del contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando las partes han tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en el contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA-IDIOMA: El idioma utilizado en todos y cada uno de los aspectos relacionados con el presente contrato, incluida la correspondencia, será el castellano. CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS: Los documentos que sirvieron de base para el presente contrato corresponden al estudio previo de conveniencia y necesidad, la solicitud de oferta y la propuesta del CONTRATISTA aceptada por EL HOSPITAL. CLAÚSULA VIGESIMA NOVENA- ORDEN DE PREVALENCIA: EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL acuerdan expresamente que las estipulaciones de todos los documentos que constituyen este Contrato, incluyendo sus cláusulas y su anexo, han sido objeto de discusión y negociación detalladas y que han sido plenamente comprendidos y acordados por ambas partes. En caso de inconsistencia entre sus respectivas estipulaciones, el orden de prevalencia será: (i) El Contrato y (ii) El Anexo 01 Especificaciones Técnicas (iii) La Propuesta (iv) la Solicitud de Oferta. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato de Prestación de Servicios será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículo217 del Decreto 019/2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente para la vigencia 2015. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL HOSPITAL. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA-DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio para la ejecución del contrato Transversal 3ª No. 49-00HOSPITAL MILITAR CENTRAL Bogotá D.C. Para los efectos del contrato las comunicaciones entre las partes se dirigirán, a la Dirección indicada en los datos generales del presente contrato. (Esta minuta de contrato podrá ser modificada de conformidad con las obligaciones contraídas por parte de la entidad)

Para constancia de lo anterio	r, se firma en	Bogotá, D.C., Colombia,	a los
-------------------------------	----------------	-------------------------	-------

POR EL CONTRATISTA

POR EL HOSPITAL

Xxxxxxxxxxxxxxxxxx Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXX Subdirector del Sector Defensa Subdirector Administrativo

Salud — Calidad — Humanización -







ANEXO No. 8

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo	identificado (a) con o	c.c de	, de acuerdo con lo
Yoseñalado en el artículo 9 de la Ley 828			
sujeción a las sanciones que para tal efe pago por concepto mis aportes y el de m	•		•
sistemas de salud, pensiones, riesgos	• `		· ·
Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacion		•	
legalmente exigibles a la fecha de present	. , ,	•	` '
-		.,	
[En caso que el proponente no tenga pers parafiscales y seguridad social, debe tar			
paranscales y segundad social, debe lai presente anexo.]	libleti bajo la gravedat	r de juramento muicar	esta Gircuitstaticia eri er
Dada en a los()	_ del mes de	de	
FIRMA			
NOMBRE DE QUIEN DECLARA			



ANEXO 9

ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO,	identificado con cédula d	e ciu	dadania
No	, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiendo		
-	cas que represento, según corresponda, que los bienes y/o servicios ofrecidos	s en el p	resente
proce	so de contratación son:		
			\neg
	Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen		
	100% nacional		
	100 /0 1100 01100		-
,	Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de		1
	origen extranjero 100%		_
	Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de		
!	otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación		1
,	de Contratación		
	Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes		
	respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.		
!			7
	Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes		
	extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional.		_]
NOTA -	1: PARA CERTIFICAR LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, EL REPRESENTA	NTE LEGAL	DEBERA
	NTAR COPIA DE LA RESPUESTA POSITIVA DEL REGISTRO RPBN.		
NOTA:	2: PARA CERTIFICAR QUE LOS BIENES OFRECIDOS SON BIENES DE OTROS ESTADOS CON LOS	CUALES EX	XISTE UN
ACUER	DO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEBERA MENCIONAR EL ACUER	DO COMER	RCIAL, EL
	JLO CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y EL CORRESPONDIENTE AÑEXO DONDE SE S OFRECIDOS SE ENCUENTRAN COBIJADOS POR EL ACUERDO.	EVIDENCIE	QUE LOS
NOTA :	3. CON RELACIÓN A LOS BIENES RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA TRATO NACIONAL POR RONTARÁ DICHA SITUACIÓN CON LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE AI	RECIPROC II SONIUS	IDAD, SE IRÍDICAS
	VACIONALES, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.	3014100 00	J. (IDIOOO
NOT 1	4 DADA LOS DIENES EVEDANIEDOS CON INCORDODACIÓN DE CONDONENTE COLONDIANO.		OBACIÁNI
	4. PARA LOS BIENES EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO, I Á CONSTAR EN EL REGISTRO INVIMA DEL INSUMO	A INCORP	UKACIUN
	del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado		
Nomb	ore: Nombre:		

Bogotá, D.C. – Colombia

ANEXO No. 10

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES

	atural) actuando
apoderado) de (indicar según corresponda: en nombre propio o en representació apoderado) de (nombre de la persona natural	•
corresponda), identificado como aparece a continuación, bajo la gravedad de juramento ma productor de (bien o bienes que produce la Mipyme que sea requerido por la Entidad) que proceso de selección la Entidad requiere	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO C.C. No.	

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

ANEXO 11

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario).	
Nombre o Razón Social:	
Tipo Documento de identificación:	
Cédula de Ciudadania: Cédula de Extranjería: No. Nit Persona Jurídica: No. No. No. No. Otro Tipo Documento: Pasaporte: Tarjeta de Identidad: Dirección: E-mail No. No. Cuál: No. Teléfono: Fax:	
Departamento: Ciudad: Municip	oio:
Denominación de la cuenta: corriente: de ahor	
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA: Entidad Financiera: Código:	
Sucursal: Ciudad:	
Dirección: Teléfono: Fax:	
Número de la cuenta:	
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así misi su expedición no sea mayor a 30 días.	mo, se debe verificar que
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificació en el RUT.	n que aparece registrado
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO	

ANEXO 12

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No...., expedida en:...., domiciliado y residente en:...., en calidad de..., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL HOSPITAL adelanta un proceso de selección para contratar:

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL HOSPITAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso De selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

B	ENEFI CI ARIO	(Nombi	re del	MONTO (\$) (Va	ilor del	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por l
be	eneficiario	del	pago	pago realizado	o por	realizar. En esta columna deben discriminarse de
re	alizado o por r	ealizar)		realizar, en	pesos	manera clara y detallada cada uno de los conceptos
				corrientes)		bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el
						concepto por el cual se prevé que se realizará un
						gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los
						casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	(Nom					CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En
beneficiario	del	pago	pago	realizado	o por	esta columna deben discriminarse de manera clara y
realizado o por r	ealizar)	1	realiza	r, en	pesos	detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales





371 E 37 E 2 C C 11 1 1 1 C C C C C C C C C C C C	MINE	
	corrientes)	se ha realizado cada pago, o el concepto por el cua
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	se prevé que se realizará un gasto en el futuro,
		asociados en cualquiera de los casos a la
		presentación de la propuesta
	1	

CLÁUSULA TERCERA, CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de......a los... días del mes dede 200...

EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación γ firma del proponente o su representante)

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo, bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente, en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social, lqualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO C.C. No.





ANEXO 13

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá D.C.,
Señores HOSPITAL MILITAR CENTRAL Ciudad
Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de Selección abreviada No. XXX/2015- convocado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para
Yo for a figure of the control of the contro
de, identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de contratación de la referencia.
Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales
Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):
Número de identificación (cédula de ciudadanía):
Dirección de notificaciones:
Teléfono:
Correo electrónico:
Cordialmente,
(Figure dist):

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR LA OFERTA.





ANEXO No. 14

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

10		,	actuanu	J	CII	Canuau		ıe
	(persona	natural	oferente,	o el	represe	ntante	legal,	0
apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del j	juramento de	forma da	ara e inequ	lívoca,	que ni El	OFER	RENTE,	ni
su representante legal, ni su apoderado, ni su	plentes, ni si	us socios	s, nos end	ontram	os incurs	sos por	siop	or
interpuesta persona en las causales de inhabilida	ad e incompa	tibilidad p	orevistas e	n la Co	nstituciór	n y en l	a Ley, e	٩n
especial las contempladas en el artículo 8 de la l	_ey 80 de 19	93, en la	Ley 1150	de 200	7 y en la	Ley 14	74 del 1	12
de Julio de 2011 "Por la cual se dictan nor	mas orienta	das a fo	ortalecer lo	s med	anismos	de pr	everició	n,
investigación y sanción de actos de corrupción	y la efectivi	dad del d	control de	la Ges	stión Púb	lica" (A	Artículo	1.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIEN	NES INCURI	RAN EN	ACTOS	DE CO	RRUPC	IÓN, À	rtículo	2.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QU								
PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES I	PÚBLICOS (SESTION	IEN INTEI	RESES	PRIVAD	OS, A	rtículo	4.
INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS	PÚBLICOS	CONTRA	ATEN CO	N EL	ESTADO	y Art	ículo 9	0.
INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITER	ADO). Lo an	terior en	aplicación	del Ré	gimen de	inhabi	ilidades	е
incompatibilidades y conflictos de interés del Deci	reto Nacional	1082 de	2015.		-			
EL OFERENTE:								
(Nombre, número del documento de identifica	ación y firma	del OFEF	RENTE o s	u repre	sentarite	o a <mark>pod</mark> e	erado).	

		*	
·			